

# BOLETÍN

DEL CENTRO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS

---

---

AÑO VI.

SEVILLA, 1919.

NÚMS. 26 Y 27

---

---

## SE CONCEDE LA AUTONOMÍA A LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Ya publicado en el anterior número del BOLETÍN un artículo firmado por mí sobre «El ideal universitario del Profesor Quesada», donde comentaba una interesante obrita del citado profesor argentino y añoraba la falta de régimen autonómico para nuestras Universidades, aparece con fecha 27 de Mayo un R. D. del Ministerio de Instrucción pública, ocupado muy dignamente por cierto por el Sr. Silió, que a tan interesante y perentoria materia ha dedicado bastante atención en diversas publicaciones.

El citado R. D. acude precisamente a llenar una inexcusable necesidad, pero es tan radical en sus procedimientos y encuentra el medio social y pedagógico tan débilmente abonado, que los universitarios españoles, acogiendo con vivo interés la plausible iniciativa del Ministerio, temen, no sin fundamento, que difícilmente pase al terreno de la realidad.

De todos modos, si viene a remover las tranquilas aguas de la burocracia universitaria y a turbar su apacibilidad haciéndonos meditar sobre tan fundamental problema y logrando deslindar bien los campos, bien venido sea y el mejor éxito corone la iniciativa del Ministerio.

La Universidad de Sevilla y especialmente su Facultad de Filosofía y Letras, debe dirigir preferentemente su atención a constituirse en núcleo de los estudios americanistas en nuestro país; en el artículo que se inserta a continuación y publicado en un importante órgano de publicidad de la localidad, *El Noticiero Sevillano*, ya he abogado por ello con el entusiasta asenso de mis distinguidos compañeros.

Constituída, conforme a lo dispuesto por el R. D., la comisión de miembros de las cinco Facultades que redacten en el improrrogable plazo de cuatro meses el estatuto por el cual se ha de regir esta Universidad, ni en el dicho estatuto ni en los reglamentos de aplicación a las diversas Facultades se ha de olvidar en momento alguno este ideal que tiende a hacer de la Universidad de Sevilla el alto Centro de Estudios americanistas de España, base de la tantas veces proyectada Universidad hispano-americana con el total aprovechamiento del caudal de sus Archivos y Bibliotecas tan ricos en documentación americana, con selecto profesorado orientado hacia el pasado, presente y porvenir de Hispano-América, con residencia de estudiantes de Ultramar, becas y bolsas de viaje, bibliotecas, salas de revistas, Museos y Exposiciones....

## La autonomía universitaria y la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla

Son ciertamente bien diversas las modalidades que ha de tener el Real decreto de autonomía universitaria en su aplicación, pero tienen un interés muy especial las que se refieren a las Facultades de Ciencias y Letras; en la presente ocasión me he de referir a los viejos estudios de Humanidades, a la actual Facultad de Filosofía y Letras, piedra angular del solar universitario en los tiempos pretéritos, y donde podríamos hallar una sólida base para una Facultad autonómica, si en efecto la citada autonomía ha de salir de las páginas de la *Gaceta* a infundir espíritu e ideal a las pobres y estériles Universidades españolas.

Seguramente han de aparecer ante la imaginación de los que esto lean las desmedradas Facultades de Ciencias y Letras con que contamos en la actualidad, anémicas y entecas, escasas de alumnos y de medios económicos, no para vivir desahogadamente, sino para realizar sus más indispensables fines.

¿Pero no nos hallamos en pleno terreno de posibilidades? ¿No decía en mi artículo anterior que el medio donde ha de aplicarse esta autonomía no está aún suficientemente abonado y el fruto dista mucho de la madurez?

Los medios económicos que por el Real decreto se ofrecen son en su mayor parte más fantásticos que reales, y ¡pobres Universidades españolas si se sustituyera la tutela económica del Estado por las problemáticas subvenciones de otras entidades y los más problemáticos todavía donativos de los particulares que hubieran de alimentar su exhausto patrimonio! Y con respecto a su número de alumnos, medrada estaría la Universidad autónoma si fuéramos a contar sólo con el promedio que en la actualidad tenemos, y esto sí que es aplicable a casi la totalidad de las Universidades españolas, y en muchos distritos universitarios a todas las Facultades que las forman, incluso las de Medicina y Derecho, cuyas enseñanzas profesionales están más asistidas de alumnos que las otras Facultades.

Si por el número de alumnos que en la actualidad se cuenta y sus medios económicos habría hoy de aplicarse la autonomía no tardaría en cerrar sus puertas la gloriosa Universidad de Salamanca, por ejemplo, y más de un alto centro de estudios de provincia habría de seguir sus pasos.

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla merece una atención especial dentro del régimen económico que por el Real decreto de 27 de Mayo se inicia, y véase cómo creo más acertada la adaptación.

## LA FACULTAD EN SUS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La doble finalidad que el Real decreto señala en las enseñanzas universitarias se advierte también en la Facultad, donde, con las profesionales, coexisten las puramente científicas y culturales: por las primeras, son análogos los fines que realiza a los de las Facultades hermanas de las demás Universidades; pero por las segundas, se diferencia fundamentalmente, se especializan sus conocimientos, y alcanzando una personalidad y sustantividad científica propia, entra de lleno a gozar de su autonomía, deja de ser la actual oficina buro-

crática cortada por el mismo patrón y con los mismos moldes de las otras Facultades existentes de Filosofía y Letras.

Por sus enseñanzas profesionales se dedica, como hasta ahora, a una doble misión: preparación de sus alumnos para el ingreso en el cuerpo de profesores de Letras de Institutos de segunda enseñanza, que pueden hacerse extensivos al profesorado de Escuelas Normales, previo el estudio de la Pedagogía, y a la enseñanza privada, bien en colegios de religiosos o laicos, bien particularmente, y preparación para el ingreso en el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Sobre la base de las enseñanzas que hoy se dan, podrían reintegrarse a la Facultad las que hubiera antes, cuando aún no se había llevado a efecto la desdichada división en secciones, y todas ellas constituirían una sola Facultad con la inclusión de las que posteriormente han sido acogidas en su seno. Aparte de ello conveniría rectificar la distribución de materias históricas en seis cursos (tres de Historia de España y tres de Historia Universal), pues se repiten los mismos conocimientos, y porque apesar de que algunos de ellos se denominan cursos de investigación, apenas se investiga, unas veces por falta de voluntad en el titular, otras por ausencia de medios materiales para realizarla. Además, se designarían las asignaturas con una denominación más genérica (Historia Universal, Historia de España, Geografía, etc.), pues con las actuales falta en alguna consistencia científica, sin perjuicio de que en el libre uso de su autonomía el catedrático cada curso se dedique a una parte de la ciencia a que sirve, haciendo un estudio verdaderamente universitario como complemento de la labor del Seminario y no repitiendo mecánicamente el contenido manualístico de un programa que no tendrá ya razón de ser. Sería finalmente precisa la colaboración de catedráticos de otras Facultades, tan convenientes para el mejor servicio de la enseñanza y como vínculo de cordialidad científica: por ejemplo, en la Geografía disciplina que tiene su propio lugar en la Facultad de Ciencias con una parte aplicada solamente a la que nos referimos podría establecerse esta colaboración; en los estudios americanistas, a que luego nos hemos de referir, habrían de acudir los compañeros de la Facultad de Derecho investigando en la inagotable cantera, apenas explorada, del Derecho español aplicado a las Indias cuyos elementos de trabajo los tenemos en Sevilla a nuestro alcance.

## LA FACULTAD EN SUS ENSEÑANZAS REGIONALISTAS Y ESPECIALMENTE APLICADAS A SEVILLA Y PROVINCIAS DE SU REINO

Y aquí entramos de lleno en una de las dos características que han de diferenciar esta Facultad de sus hermanas. Son incalculables los beneficios que de su actividad podrían lograrse en pro de la cultura ciudadana y de las provincias que a Sevilla circundan y este es el camino que nuestra Facultad ha de seguir para que la savia de la vida que nos rodea penetre en las exhaustas venas de nuestra querida Facultad para que llegase a ser la imprescindible base cultural de la vida sevillana y regional y que entonces llegué hasta ella el favor de la opinión pública sirviendo a los intereses de ésta.

Es cuando esta Facultad que por la diversidad e índole de sus estudios se presta mejor que otra alguna se aplicará con eficacia a la investigación del Arte andaluz y especialmente sevillano, a su literatura pretérita y presente, a sus tradiciones históricas, a sus monumentos, al estudio del territorio andaluz, a las características etnográficas, usos y costumbres de sus habitantes.

¿Compréndense bien cuán amplios horizontes ábrense ante los ojos del estudioso y cuántos fecundos e inagotables campos al investigador?

Este es el verdadero fin a conseguir llegar a dedicarnos a estos estudios sobre Sevilla y su región no de un modo esporádico y absolutamente personal sino con una plena colaboración científica de alumnos y profesores.

Es aquí donde cabría ensayar en primer lugar el establecimiento de seminarios, que serían los correspondientes a los estudios profesionales, donde el futuro archivero o profesor se adiestrara en el manejo de los elementos materiales de su profesión.

Y para que el seminario fuese provisto del material necesario libros, revistas, bibliografías, material cartográfico, reproducciones e imprenta, grabados y aparatos fotográficos, documentos y facsímiles, etc., etc., cabría acudir a las subvenciones de entidades locales o de la región, a donativos de los particulares, en cuanto que los beneficios prestados a Sevilla, a Andalucía, se evidenciarían más aún cuando los resultados de la permanente labor se hicieran públicos bien en una revista de la Facultad o en publicaciones de la localidad cuando interviniera con frecuencia y con su autoridad indiscutible en los problemas culturales que al orden de su actividad se re-

friesen y en ningún momento perdería el contacto con la opinión a quien habría de servir.

## LA FACULTAD COMO CENTRO DE ENSEÑANZAS AMERICANISTAS

Este es, finalmente, otro de los fines a realizar que unido al anterior forma su personalidad científica y hace de ella un centro único en España.

Es ella la que lógicamente por la tradición que guarda Sevilla, por sus ricos Archivos, sobre todo el general de Indias, por su situación geográfica la que está llamada a dirigir, desde un punto de vista puramente científico, la poderosa corriente de intereses y afectos que a Hispano América se dirige o desde allí fuera en busca de la vieja Metrópoli. Es ella la que puede servir de núcleo a ese proyecto de Universidad hispano-americana, tema favorito de los Congresos americanistas frecuentemente preconizado en una y otra parte del Atlántico, y que en ninguna parte pondría su sede mejor que en Sevilla ni ciudad alguna española pudiera alegar mejores derechos para conseguirlo.

Y con esto los horizontes se extienden considerablemente y se advierte cómo la humilde Facultad de hoy podría ser mañana uno de los primeros centros de estudios de nuestro país de bien definida personalidad.

El favor que a esta Facultad americanista habría de ser dispensado en América estaría en razón directa del resultado de sus trabajos. El americanismo español adolece de exceso de lirismos. ¿No tenemos aún recientes los de la pasada Fiesta de la Raza que tal vez en la misma forma estéril y verborrérica veremos repetida en el año presente? En cambio le falta el lastre de las realidades, los americanos tanto o más cultos que nosotros, no se puede negar la evidencia, acudirán a las aulas españolas cuando les demos las suficientes garantías de que empleamos de un modo eficaz nuestra actividad y sólo después de un largo y penoso noviciado que nos pondrá a nivel de la ardua tarea a realizar es cuando hemos de ver aparecer al lado de nuestros estudiantes los becarios y pensionados americanos, más aún si esto se ayuda con una activa comunicación con las Universidades de ultramar e invitaciones frecuentes a sus Gobiernos y centros de enseñanza.

En América se acoge con simpatía extraordinaria todo lo que se refiere a esta forma, absolutamente desinteresada, de estrechar relaciones y vínculos de raza tan distinta a la poco escrupulosa del

compatriota que a ultramar se dirige para enriquecer su peculio con el señuelo de conferencias y publicaciones; advirtamos que los universitarios españoles Altamira, Posada, Ortega y Gasset y Rey Pastor, han conseguido con sus viajes no sólo desvirtuar el mal concepto que allá se formara de nuestra cultura y sus representantes sino atraer la atención primero y la benevolencia después hacia la Universidad de la vieja España que juicio tan depresivo antes les mereciera.

En Sevilla organizado y reorganizado por dos Reales decretos, funciona un *Centro de Estudios Americanistas* de publicaciones sobre material suministrado por el Archivo General de Indias, su *Boletín*, su *Biblioteca Colonial Americana*, su *Colección de Folletos* son repartidos profusa y gratuitamente por las Repúblicas americanas, cada vez despiertan más interés en ultramar cuanto que se refiere a su propia historia y coincide con estos tiempos en que se revisan con un espíritu altamente benévolo para España los tres siglos de la dominación colonial, y este interés se refleja en las continuas comunicaciones que al Centro se dirigen, en las referencias de las revistas ultramarinas y en el canje, cada vez mayor, de publicaciones; pues bien, si esto ocurre con un Centro de elementos económicos tan limitados, pues sólo se cuenta con una modesta e irregular subvención del Estado y con un campo de actividad más reducido cual es el de la historia colonial, ¿cabe poner en duda los felices resultados que habría de conseguir la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla como Facultad americanista?

\* \* \*

En este doble aspecto profesional y científico y dentro de este último haciendo la Facultad un Centro de estudios sevillanos y regionales por una parte, y americanistas por otra, es como creo que se podría aplicar a ella el Real decreto de autonomía universitaria del 29 de Mayo último.

Germán Latorre.

*Catedrático de la Universidad de Sevilla.*

---

---

# Relaciones Geográficas

CONTENIDAS EN EL

## ARCHIVO GENERAL DE INDIAS DE SEVILLA

---

(CONTINUACIÓN)

Relación geográfica de la ciudad de La Palma.-Nueva Granada (actual República de Colombia).

*Otra vieja ciudad fundada por los españoles contemporáneos del licenciado González Jiménez de Quesada es la de La Palma del territorio de los indios Colimas que sirvió de objeto a la relación geográfica que publicamos y al plano original que la acompaña.*

*Fundóla años después de haber sido recorrido el territorio por los compañeros de Jiménez de Quesada que esquivaron fijarse en el país debido a la pobreza de sus naturales y a sus instintos feroces por D. Gutiérrez de Ovalle, que es el autor de la Relación presente, con el nombre de Ronda en recuerdo de su ciudad natal, fué vuelta a fundar por Antonio de Toledo con el nombre de La Palma volvió más tarde a recobrar su antigua denominación y finalmente conservó la última con la cual ha llegado hasta nosotros.*

*Nunca llegó a adquirir la importancia precisa para pesar en los destinos de la Audiencia primero y del Virreinato después; aunque bautizada con el pomposo calificativo de ciudad no ha pasado de ser un humilde villorrio con escasa vida y población apesar de las minas de cobre y yacimientos auríferos de las cercanías y sobre todo de su excelente clima, aguas*

minerales y ricos cafetales; es verdad que su situación geográfica encerrada en las montañas de la orilla derecha del Magdalena y distante de esta arteria fluvial, con escasas y difíciles comunicaciones, no le han permitido nunca competir con las otras ciudades más pobladas y ricas de Cundinamarca; puede contar hoy con 10.000 habitantes.

Como se ha dicho corresponde al departamento de Cundinamarca, uno de los catorce en que se divide el territorio de la República, que es precisamente donde se asienta la capital, Santa Fe de Bogotá al Sur de La Palma y con ella otras ciudades antiguas: Zipaquirá o residencia de placer del Zipa o sea el soberano de los muiscas vencido por Jiménez de Quesada, Guaduas, Villeta y Funza entre otras.

El territorio de Cundinamarca donde se asienta este poblado es sumamente escabroso y áspero, está accidentado por las altas cumbres de la cordillera oriental andina sobre todo al Mediodía por la soberbia cima de la Suma Paz de 4.810 metros de altura, interrumpidas por amplias sabanas como las que rodean a Bogotá y llegan al Magdalena y cruzadas por ríos como el Bogotá que bajan desde las alturas andinas con formidables saltos como la prodigiosa cascada de Tequendama a unirse con el gran río colombiano.

Hoy Cundinamarca está atravesada por ferrocarriles que unen a Bogotá con sus puertos fluviales, tal ocurre con la línea de Santa Fe a Girardot al extremo Sur del departamento y vecino al de Tolima.

\*  
\* \*

Con 62 vecinos españoles fundó D. Gutierre de Ovalle la ciudad de la Palma, de 23 cuadras y cada una dividida en 4 solares conforme reza el plano que acompaña, el año de 1562 fuéronles encomendados los indios del territorio pero el número de españoles fué reduciéndose y no recibiendo aumento ya en la época de la relación sólo contaba con 59 y también de los indios quedaban unos 7 u 8.000 cuando más.

¿A qué se debe esta reducción en el número de indígenas colimas en cuanto que la de los españoles ya nos hemos explicado la causa?

Volvemos a hallarnos las mismas razones que se observaban en las anteriores Relaciones geográficas.

No fué obra de exterminio la realizada por conquistado.

res y colonos aunque ciertamente tenían que defender sus vidas continuamente puestas en peligro por los sanguinarios instintos de los indios colimas que amenazaban destruir el poblado como ya lo consiguieran una vez, que se valían de sus mortales flechas envenenadas y además a cada paso tendían asechanzas a los españoles donde difícilmente conseguían salvar sus vidas.

Las costumbres bárbaras de los indios y sus querellas movidas ante todo por su repugnante antropofagia más que las guerras de pacificación contra los españoles que intentaban tenazmente hacerlos entrar en la civilidad y en la Santa Fe Católica fueron las que llevaron a este resultado y para mayor abundamiento las enfermedades que no curaban sino con procedimientos empíricos, muchas de ellas contagiadas de los españoles, como cámaras de sangre y humores o sean mortales dolencias del estómago y de los intestinos, dolores de costado, sarampión e hidropesía.

Hay que volver en esta ocasión como en tantas otras por los fueros de la verdad histórica. Si faltas graves contra la humanidad aparecen en la Conquista reconózcase no sólo que los tiempos y las circunstancias no permitían muchas blanduras sino que debemos echar en la cuenta de los otros factores que indicamos lo que sólo a ellos pertenezca.

Sólo de este modo paciente y documentalmente se debe ir respondiendo a las tendenciosas patrañas que tan a su sabor se han ido deslizando en la Historia.

\*  
\* \*

La Relación geográfica que se publica así como el plano de la ciudad creemos sean inéditos y en efecto no ha llegado a nuestro conocimiento noticia alguna de su publicación pero en la colección publicada por D. Marcos Jiménez de la Espada (1) se advierte que el ilustre americanista supo que estos documentos existieran y salvo el primero los tuviera en su mano y los examinara como se nota por el contenido del texto.

Es cierto que los dos tomos de Relaciones de Jiménez de la Espada se refieren al Perú, comprendiendo dentro de esto las referentes a ciudades y territorios del Perú propiamente di-

(1) Relaciones Geográficas de Indias, M. Jiménez de la Espada, Madrid 1881, páginas 125 y 139.

cho, Bolivia y República Argentina, no hay razón pues para considerar como omisión que no se insertase esta Relación de la Audiencia de Nueva Granada.

Hace referencia de los siguientes documentos:

Colima.—Desc. de la v. de... y su distrito, 1608, por Melchor de Colindres Puerta. M. P. 69.

Colimas.—Rel. de los indios. N. R. G., por Juan Suárez de Cepeda; 1.º de Oct. 1580; int. 50 cap. orig. A. I.

Palma.—Desc. de la cd. de N.ª S.ª de la... en el N. R. G. 1588; int. 50 cap. M. P. 27.

Palma.—Desc. de la cd. de la. 1588. M. P. 29.

Palma.—Desc. de la... del N. R. G. Año 1588. M. P. 28.

Palma de las Colinas (sic), antes v. de Ronda. (Rel. de la cd. de la). N. R. G. (1579-1582)? Int. de 50 cap. orig. A. H., R. M., 168 (51).

Palma de las Colinas (sic) (Rel. de la cd. de la). N. R. G. por D. Gutierrez de Ovalle; 1.º Oct. 1581: int. 50 cap. con una planta de la cd. y sus cercanías; orig. A. I., cop. A. H., R. M. 167 (49).

He aquí el significado de las abreviaturas:

M. P.—Memoria de los papeles que tenía para la descripción de las Indias, *Pinelo*.

N. R. G.—Nuevo Reino de Granada.

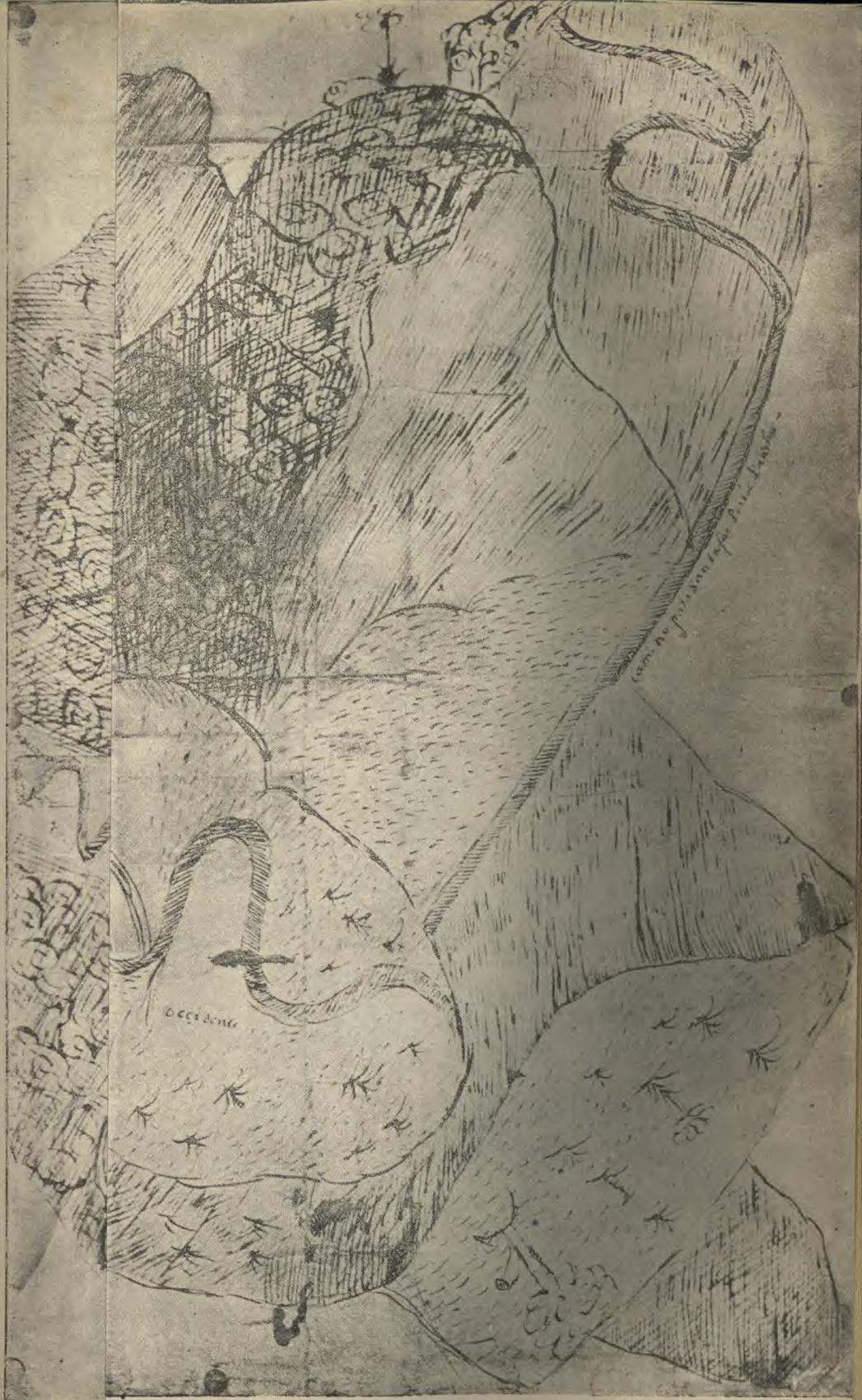
A. I.—Archivo de Indias.

A. H.—Academia de la Historia.

R. M.—Relación de los papeles geográficos y algunos otros que Don Juan Bautista Muñoz dejó separados en Simancas, los cuales suplicó a S. M. se mandasen traer para tenerlos presentes al tiempo de escribir la Historia General de América. (Col. Muñoz, t. 93, f. 121).

Relaçion hecha a su magestad en primero dia del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y un años siguiendo el orden capitular de una ynstrucçion rreal de molde que el muy ylustre y muy virtuoso cavallero juan suarez de çepeda governador y capitan general por su magestad de la çiudad de la trinidad y desta de la palma y sus provinçias enbio a las justiçias hordinarias della para que la hiziesen de la qual es avtor don gutierre de ovalle vecino e uno de los alcaldes della en el dicho año hallandose presentes con el a verla screuir y hordenar françisco ortiz asimesmo alcalde contendoráneo y soçial suyo y françisco hernandez floriano miguel de castilblanco rregidores juan mexia juan pastor todos vezinos conquistadores y pobladores desta dicha çiudad y su provinçia. va escripta en diez y seys hojas.

1 La çiudad de palma en este nuevo rreyno de granada es pueblo de españoles y esta fundada en la gobernaçion de la trinidad en vna provinçia de yndios que los xpianos llamamos colimas por aver hallado este nombre yntroduzido en ellos: esta vocaçion es general avnque la tierra que abraça y comprehende esta provinçia tiene partidas de diversos apellidos puestas por los que primero las abitaron de donde tambien ellos tomando denominaçion a quedado hasta oy en sus suçesores. estos nombres pusieron los yndios a estos pedaços de tierras dandoselos de aquellas cosas que en ellas vieron y hallaron quando las vinieron a poblar: lo q<sup>al</sup> paso desta manera. Los que acaso llegaron a un puesto que en el avia arboleda y esta era de vnos arboles que nosotros llamamos guamos en nuestra lengua y ellos en la suya çuris y paresçiendoles bien asentaron en ella por razon de aquellos arboles y de su fruta que es comestible aquella parçialidad que alli poblo quedo con llamarse çuri-pa es que dira pobladores de las guamas o de los çuris y si por ventura otros açertaron a poblarse en parte donde avia muchas hormigas de vnas que ellos llaman marpes nombraronse marpapiés que se entiende vezinos de las hormigas: los que cayeron en lugar lodoso o de barros que en su lengua llaman caparra: de ay se apellidaron caparra-pies desta forma y manera tomaron muchos y diversos apellidos por donde eran co-



COM. DU. PIA. BARRIO. P. V. J. P. V. P.

OCCIDENTE



nosçidos y se trataban: puesto que comunmente los llamamos a todos colimas: esta situada esta provinçia entre otras dos poblaciones provinciales de yndios llamados la vna musoo que conforma con los colimas en el language mudando en algunos nombres silabas y acentos: la otra se llama pancheo y es totalmente diferente de entranbas con las quales dos provinçias esta de colimas confina y termina su juridisçion correspondiendo la de los musos a la çiudad de la trinidad y la de los panches a la de mariquita y asi esta de la palma las tiene entranbas colateralmente por comarcanas la de la trinidad por la parte oriental y la de mariquita por la de ocçidente: este es el territorio y comarca de la çiudad de la palma.

=llamose esta provinçia de los colimas por tener como esta dicho este mesmo nombre los naturales della cuya ethimologia y significado es matador cruel y fue puesto este nombre a esta gente y naçion por la de los panches vezinos y capitales enemigos suyos.: desto se entendera que colima es nombre del language panche y no del de los colimas que positivamente lo tienen: la razon que se a entendido porque los dichos panches llamaron colimas a estotros es porque en las barbaras y carniçeras guerras que los vnos con los otros tratavan siendo los colimas gente de mas pujança y mayor exerçito que los panches secutavan en ellos terribles y espantosas muertes: esta braveza y feroçidad se a tenplado. y atajo plantandonos los xpianos entre ellos por medios convinientes y de aqui vino que quando poblamos esta çiudad dimos a la tierra el nombre que hallamos en los yndios della:

=el apellido desta gente colima en su propia y materna lengua es llamarse tapazes y asi singularmente hablando de vn yndio solo se dira tapaz. y en lo plural tapazes todos. tapaz quiere dezir cosa hecha de piedra ardiente o ençendida: conponese este nonbre de tapa que quiere dezir piedra y de az que significa ençendido o ardiente. juntandose al nonbre tapa la silaba az queda formado el conpuesto tapaz debaxo del sentido dicho que es hombre o cosa hecha de piedra ardiente o ençendida: dizen que la ocasion original que tuvieron para llamarse asi naçio de la furia y ençendimiento con que se mueven a sus actos y cosas y considerando la dureza de los huesos de que son conpuestos viendo como quando mueren son deshechos y convertidos en tierra que es materia de piedra: tambien arguyen esta opinion de la costunbre que tienen de enxugar y quemar sus difuntos sobre grandes llamas notando alli como la carne

con el calor y fuego que le dan se consume y distila en grosura que arde quedando los huesos enteros blancos y duros de donde estos barbaros vienen a creer lo que se a dicho ymaginado con alguna subtileza: los quales por otra manera comun se llaman yvis en lo plural y singularmente yvi cada vno: a este nonbre yvi no le dan otro entendimiento mas de lo que en nuestra lengua española querra dezir varon o macho pero los cagnomentos que tienen son muchos tomados a su alvedrio de piedras de plantas de yerbas de hojas de rrayzes de aves de animales y de otras cosas a que se ynclinan o afiçionan; por este mesmo camino van las mugeres las quales en toda la provinçia se llaman vices cuyo sentido es muger o hembra: esto se a entendido asi desta naçion lo mas curiosamente que a podido ser: lo qual todo me paresçio convenir al capitulo primero de la ynstruçion rreal de su magestad a que se responde

2 =quien fue el descubridor desta provinçia ay mucha dificultad en saber y averiguar lo çierto porque luego como el liçençiado don gonçalo ximenez de quesada adelantado que fue deste rreyno lo descubrio con vna perseverançia y sufrimiento tan heroyco como contra los trabajos y neçesidades que se le ofresçieron tuvo y poblo en el la çiudad de santa fee y otros capitanes las de tunja y velez. discurriendo con la gente española por los payzes del y hollando sus provinçias travesaron algunos dellos por estas de musos y colimas dexando de poblarlas y detenerse en ellas avn que las rreconocieron por fertiles y abundosas de gente por tenerlas por de poco provecho y mucho peligro: lo qual pudieron bien ver entonçes en la pobreza de los yndios y en la mortal y rraviosa ponçoña que trayan y de que husavan en las armas con que peleavan. lo mas que se a podido entender es que en el dicho tienpo pissaron de passo estas dos provinçias dos o tres de los dichos capitanes llamados el vno martinez y otro martin. gonçalez y rribera: despues de algunos años entro por ellas otro capitán llamado pedro de orsua con gente y hizo en ellas poco asiento tornandose a salir por algunos pretensos y fines que traya: quien conquisto esta provinçia colima y fundo la çiudad de la palma en ella fue don gutierre de oualle abtor desta relaçion de lo qual y del año en que lo hizo y por cuyo horden y mandado se tratara en lo que toca al noveno capitulo de la ynstruçion rreal sobre que se haze esta rrelaçion.

3 =el temperamento desta provincia en la mayor parte es agradable de vn frescor tenplado suave y sano tiene el cielo alegre el sol claro y el ayre ordinario tan concertado con estas partes dichas que las gozan todas los moradores de la tierra sin ninguna pesadumbre muy satisfechos dellas en qualesquier meses: es tierra mas humeda que seca y a esta cabsa las mañanas engendran y despiden de si algunas nieblas: tiene sus tienpos hordenados naturalmente en los quales el año se parte en quatro divisiones ynterpoladas que son dos ynviernos y otros dos veranos: el primer ynvierno entra con el mes de octubre el qual llueve hasta el de dizienbre. su verano comienza en el mes de henero y corre hasta alcançar el de março alli para y da lugar a la entrada del segundo ynvierno que tura hasta el mes de mayo y en el concluye tomando el quarto tienpo de enxuto los meses de junio y jullio y agosto con parte del de septienbre. en estos quatro tienpos se sienbran y cojen dos sementeras de grano con cuyas sazones vienen las de los arboles frutales acudiendo con sus frutas segun su naturaleza: las aguas destos tienpos tienen sus acaesçimientos conforme a los accidentes del cielo y luna siendo vnas vezes moderadas o escasas otras tenpestuosas e ynportunas: los vientos avnque en lo general soplan rregulada y mansamente padeçen algunas eçeçiones y estas acaeçen en los tienpos pluviosos y con menos dubda en los meses de março y abril siendo su hordinario y gierto correr de los horizontes de norte e sur.

4 =esta provincia casi toda ella es de gran fragosidad y aspereza de peñosos altos y congongosas honduras tierra mas montosa que rrasa a cuya cabsa es falta de pastos para ganados y asi es esteril de crias y multiplicos dellos en lo demas alcança fertilidad de frutos y no penuria de aguas puesto que estas casi todas son gruesas y de pequeños cabdales.

5 =los yndios que la jurisdicçion desta provincia agora tendra poco mas o menos segun se juzga por las encomiendas que dellos ay hechas en çinquenta y seis vezinos que somos los desta çiudad y numerados por los que de cada vna se veen acudir a su encomendero para servir en los exerçicijos y aprovechamientos permitidos seran siete o ocho mill en otro tienpo vuo mayor copia dellos pero la rrazon de ser menos en este que en aquel es lo que an hecho sus mesmas guerras çiviles y circunvezinas en las quales siendo ordinarios se matavan y co-

mian vnos a otros: despues destas las que con nosotros tuvieron al principio de su pacificación donde mediante su dureza y teson en ynclinar la çerviz para rreçibir el yugo de la subjeçion rreal fue nesçesario mostrarles la constançia conque los españoles saben sufrir los trabajos y esperar las armas de sus enemigos mostrandoles las suyas y sus animos: tambien les an dañado harto las visitas de algunas enfermedades que a tienpos çiertos les suelen acudir como son camaras de sangre y de humores que rrepentinamente les saltean: dolores de barriga y de costado saranpiones hidropesia que general y violentamente los aprietan y entresacan a cabsa de ser gente esta estrañamente viçiosa y rregalona: son hombres que alcançan medianos entendimientos y que conforme a ellos preguntan y rresponden lo que desean saber o dubdan: perçiben y toman lo que se les muestra con poca dificultad pero dexando esta via natural siguen façilissimamente lo adquirido de sus costunbres y lo que aprendieron y se les mostro en las escuelas de sus predeçesores que es a ser borrachos admirablemente crueles ladrones mentirosos rrebolvedores testimonieros luxuriosos suzios desagradeçidos fugitivos mas que ningunas fieras desconoçidos desamorados sin benevolençia avn con sus propias sangres y carnes hechizeros erbolarios ynconstantes varios desvergonçados atrevidos: tratan verbalmente con el demonio casanse y hazen diborçios y rrepudios a sus antojos y alvedrios ellos y ellas: y llamandonos a nosotros los xpianos papas nombre entre ellos rreverençial y que en su lengua suena padre o persona a quien se deve y a de tener rrespecto y obediènçia es cada vno papa en sus propios negoçios y dispensaçiones sin querer otra abtoridad toman las mugeres y maridos que quieren con madres y hijas juntamente: cuñados con cuñadas con dos o tres hermanos o hermanas juntos con primos y primas: y teniendo esta manera de contraer sus matrimonios por cosa liçita y sin horror creen ser culpa sin remision abominable juntarse por ninguna via hombre ni muger de vn apellido con persona de aquel mesmo apellido y asi el yndio o yndia que tropieça en aquesta bestial çeguedad es tenido por enemigo comun y aborresçido y perseguido de todos: tanta es la demençia y engaño destes que afirman que los apellidos son la çierta consanguinidad y parentesco y que este se a de guardar y temer y no lo que verdaderamente lo es: son gentes sin señores y que andan desnudos barbaros que por sentir çelos o estar borrachos no dubdan de privarse de sus mesmas vidas y se dan rrabiosas y

desesperadas muertes de yerva hêchándose con sus mismas manos: por solo su gusto y pasatienpo se hechan en las comidas y bebidas a que se convidan toxicos con que se matan huespedes a huespedes; vezinos a vezinos deudos a deudos madres a hijos: no tienen pueblos formados ni se a podido avnque se a procurado por diversos medios acabar con ellos que se hordenen en este caso su manera de casas y el horden dellas es desordenado: hazenlas de vara en tierra en forma de cofres tunbados altas de estado y medio o dos el largo y ancho segun la vezindad y familia que dentro se a de rrecojer con dos portezuelas a los extremos dellas para el entrar y salir: pueblan por las cuchillas y cumbres de las lomas y por las medias laderas dellas divididamente e lexos vnos de otros pero donde el lugar y sus antojos se conçiortan se congregan algunos barriezuelos de seis o siete vezinos en casas juntas sin guardar conçierto: la lengua desta provinçia es toda vna sin diferençiar en nada.

6 la elevaçion y altura del polo en que esta este pueblo y su provinçia no se a podido saber por falta de ynstrumentos.

7 =ay desta çiuudad a la de santa fee donde rreside el abdiencia rreal deste rreyno segun lo que comunmente se platica y trata veynte y dos o veynte y tres leguas y a la de la trinidad donde rreside el gouernador desta gobernaçion asi mesmo por comun opinion quinze leguas a la çiuudad de santa fee tiene esta de la palma a la parte del sur y la de la trinidad a la oriental como queda significado.

8 =dista esta çiuudad de la palma de la de mariquita por la parte ocçidental con la qual como se dixo parte sus terminos quinze leguas: estas leguas y las dichas en el capitulo de arriba son tasadas o ymaginadas y no medidas segun lo que se an tardado en andar las jornadas dellas conforme a la estimativa de aquellos que primero las anduvieron y pusieron nonbre cuentanse y son tenidas por largas: los caminos por donde se tratan y siguen son muy asperos e se pasan muy grandes alti-baxos y laderas hechos todos a fuerça de braços y palas de açadones son muy torçidos y de largas bueltas harto trabajosos el que se lleva a la çiuudad de santa fee cabeça deste rreyno tiene desta maleza doze leguas despues dellas es todo llano y tierra muy apaçible fria por poblazones de yndios llamados muscas de la juridisçion de aquella çiuudad formados y hordenados en

manera pulitica y permanente: para ir a la çiudad de mariquita desta de la palma ay de la mesma aspereza y dobladuras dichas doze leguas las quales ataja el rrio grande de la magdalena pasado este lo que queda es llano y abonado hasta llegar al pueblo pero para la çiudad de la trinidad y hasta entrar en ella se lleva desta aspero montoso y torçido de grandes bueltas.

9 —este pueblo como se a dicho tiene nonbre de çiudad y sobrenonbre de la palma puesto que en su formaçion se puso y yntitulo la çiudad de rronda por quien la fundo e poblo en el sitio en que agora esta que fue don gutierre de ovalle el qual conquisto su provinçia e la paçifico como se apunto en el capitulo terçero desta rrelaçion: la cabsa porque le puso y dio este nonbre y titulo de çiudad de rronda fue por ser el natural

oydores en los reynos de españa de otra çiudad deste

mesmo nombre rronda: hizo esta jornada por horden y mandado de la dicha abdiencia rreal deste rreyno siendo en ella oydores los liçençiadados grajesa angulo e arteaga en el año de sesenta y dos: tubo para su efecto sesenta y dos compa

ñeros soldados los quales todos hizo vezinos desta çiudad rrepartiendoles solares tierras y yndios segun la costumbre que en esto se a seguido en estas pàrtes: los que agora ay son çinquenta y seis como esta declarado en el capitulo quinto desta rrelaçion los que faltan muriendo se an rresumido en los que biven: la ocasion que vuo para mudarle el dicho titulo y nonbre fundamental de rronda en el de la palma a esta çiudad despues de aver biuido gozandole algun tiempo por general manera se tomo de aqui: pocos meses antes que el abdiencia mandase hazer la jornada a don gutierre de oualle avia salido de la çiudad de mariquita con horden del cabildo della vn alcalde de los hordinarios que en aquel año alli lo eran llamado don antonio de toledo a fin de que debaxo e so color de visitar los terminos de su çiudad y provinçia de panches aprovechandose de vna ocasion que a la mano tenian de çierta copia de soldados vacos sin entretenimi<sup>o</sup> con ellos y algunos vezinos de la dicha mariquita se metiese el dicho alcalde en esta provinçia de colimas de quien los panches cada dia les davan grandes querellas y que en la parte donde con menos peligro y rriesgo pudiese llegar procurase poblar vna villeta que quedase e fuese subjeta a la jurisdiscion de su çiudad mariquita y

que hecho así dexase por presidio en ella para defensa de las ofensas que los panches rregebian de los colimas aquella gente detenida en el çebo del seruiçio y aprovechamientos dellos el dicho alcalde en cunplimiº de su horden salio y lleo al principio desta provincia de donde començo a llamar los naturales dandoles a entender ser su pretension paz e amistad con ellos los quales le recibieron con la mesma muestra y de consentimiento suyo se metio el dicho don antonio con la gente que traya la tierra adentro poco mas que una legua alexado de la rraya y termino de los panches donde en vna loma rrasa por parte mas segura poblo la dicha villeta dandole nonbre de villa de la palma o de las palmas lo qual devio hazer por respecto de ser esta tierra abundantissima destes arboles palmas diferentes en naturaleza de las africanas berberiscas datileñas avnque su fructo es tambien en rrazimos y a la forma de datiles pero no se dexan comer crudos ni alcançan aquella dulçura y suavidad que ellos: hecho lo que se a dicho don antonio de toledo avnque herido vn pie de vna pua con poca dificultad se salio y torno a la çiudad de mariquita: los colimas sirviendo cabtelosamente el presidio de la villa desde a pocos dias pareciendoles larga dilaçion la de tres o quatro meses que avia que sustentavan cabe si xpianos conservandoles la paz y amistad que les avian dado y prometido como gente desacostumbrada a turar mucho en vn proposito y que sentian por cosa dura y penosa la carga hordinaria a costas determinaron dexarla caer y hechar de si y en la coyuntura que para esto un dia les ofresçio andando çiertos soldados vezinos de la villa desviados della en busca de sus pretensiones cada vno y todos mas desmandados y confiados que devieran estar en la amistad y rostro de sus enemigos: los colimas dieron sobre ellos y matandolos acudieron hecha junta siguiendo y continuando su victoria sobre las reliquias de la desdichada villa y con tanta fuerça le pusieron los hombros que la arrancaron vengiendo la que en ella avia constriñendo a los defensores que rresistiendo mucho el ynpetu barbaro hizieron su dever anparando sus casas que dexandoselas por despojo se rretirasen a la çiudad de mariquita; de aquestos acaesçimientos tubo notiçia el abdiencia y aviendo preçedido otros que en esta rrelaçion son escusados movida de algunos respectos justos mando prender al dicho don antonio de toledo: a la conclusion desta causa hallandose don gutierre en la corte de santa fee donde ella se seguia le fue encargado y mandado hazer la dicha jornada por

los oydores dichos a quien entonces yncunbia el gobierno deste rreyno pareçiendoles ser cosa conveniente a la neçesidad de algunos peligros rreprimir y atajar la sangrienta y soberbia furia de los yndomitos colimas haziendoles ynclinar las cabeças hasta el suelo llenos de confuso espanto con el sonido y boz del pothentissimo catholico ynbençible y bienaventurado nombre lleno de alegria y gloria de la magestad ymperial y rreal del rrey don phelipe nro señor: debaxo del qual fue mandado don gutierre dandole horden y despachos para ello: el qual despues de aver gästado y ocupadose vn año de tiempo en la conquista y paçificaçion desta provincia y poblado esta çiudad distribuyendo y rrepartiendo sus cosas como esta scripto y avyendole proveydo el abdiencia subçesor en la administraçion de la justiçia salio a darle quenta de lo que dexaba hecho: estando la cosa en este stado y punto vino proveydo de los rreynos de españa a este por la magestad rreal por su presidente y governador el doctor venero de leyva de buena memoria y con el estando en su silla negoçio don antonio stimulado quiza de algun pensamiº coxquilloso que le causava la memoria de cosas pasadas como nuevamente le cometiese el tornar a rrepartir los yndios y tierras rrepartidos ya a esta çiudad lo q<sup>al</sup> el presidente le conçedio prevenido de algunas ynterçesiones que bastaron para ello: despachado el dicho don antonio y venido a este pueblo los vesinos queriendole darle sabor con cosas nuevas no siendo esto nobedad en el mundo pareçioles que pretenderian mas seguramente tornando la çiudad de rronda a las primeras mantillas en que avia sido enbuelta quando naçio y cortalle el nombre y abtoridad a la medida dellas y asi brevisimamente lo hizieron intitulandola villa de la palma que fue la hechura de don antonio que los barbaros deshizieron hasta que el mesmo don antonio concluyo y que el doctor venero de leyva proveyo otro corregidor a esta çiudad que ya era villa: a este tiempo no se como ni quien se acordo de la injuria que rronda padescia y se le avia hecho y traydo el caso en platica y conferencia con los ministros del gobierno justiçia y regimiº della por congregaçion de consistorio acordaron y fue mandado que la villa se despidiese y fuese donde nunca mas se oyese y que rronda se rrevocase y descubierta su cara sonase su nonbre de la manera que don gutierre de ovalle lo dexo hordenado: deste fauor gozo rronda algunos dias pero turole poco la ventura porque no dexandole enmoheçer el asiento hubo negoçiaçiones y paresçeres en contrario de

algunos de los mismos vezinos con el propio presidente mediante los q<sup>les</sup> rronda se torno a desconponer y a ser rrenonbrada cuarta vez y dieronle de rronda la çiuðad y la villa de la palma y quedo como esta del genero comun de dos llamada la çiuðad de la palma.

—siendo rronda el quinto y hultimo pueblo de los que don gutierre como capitan poblo y como soldado avia ayudado a poblar en estas partes de yndias sirviendo a su rrey y señor exserçitandose hasta aquel tiempo veynte y tres años en los trabajos costas y peligros no yn meritos de alguna stimaçion que en tales jornadas y los trançes dellas se suelen padecer y pasar: y esto es lo que toca a la conquista fundaçion y nonbres y mudanças dellos desta çiuðad y su provinçia.

10 —el asiento y sitio que tiene este pueblo es entre alto y baxo y no totalmente llano porque conforme a la disposiçion de toda la tierra desta provinçia tiene la suya esta çiuðad la qual esta çercada por todas partes de los dichos altibaxos de morros y çerros y medias laderas: asentose en este puesto por el mas que otro ninguno acomodado e abundoso de las cosas neçesarias a su conservaçion y sustento: lo demas que conviene a este deçimo capitulo se vera en la traça rrascuñada en debuxo que con esta rrelaçion se enbia a su magestad: este asiento antes que xpianos le poblasemos le llamavan los yndios amonca por rrespecto de vnos pantanos que tiene çerca de si: agora los mesmos naturales le dizen carche que quiere dezir cosa çercada: en lo que toca a los honze doze y treze capitulos ay poco que dezir por lo que esta dicho: es la manera de su poblazon llevada sin seguir horden de pueblos congregados sino de casas salteadaç a la medida de sus antojos en la mudança de las q<sup>les</sup> tambien son rregidos por ellos dexandolas a los tienpos que les paresçe y pasandose a donde les agrada a esta cabsa no se puede medir por la ymaginaçion ni stimativa las leguas que ay destas poblazones a las de otros yndios ni a los pueblos de españoles porque lo lexos o lo çerca destas partes sera como cada casa o bariézuolo estuviere poblado a rrespecto de lo dicho: los caminos de toda esta tierra y provinçia son de grande asperesa muy torçidos y bolteados la lengua sin diferençia es toda vna y la colíma.

14 —estos colimas son hombres que no se entiende dellos que jamas rreconociesen señor ni mortal que sobre sus li-

bertades tuviese inperio hasta que se sujetaron a la magestad rreal del rrey don phelipe nro señor: fueron y son en costumbres barbaros y de tan bestial behetria aññada y sin discrecion que en las cosas mas graves e de consejo que por junta e consulta an de tratar el consistorio dellas y su sala es la casa donde se hordena vna solene borrachera y beviendo alli la platican çelebrando la fiesta con sus sones y bailes y si por el paresçer de los mas honrrados y añçianos apipas que en su lengua se entienden valientes guerreros se rreçibe alguna determinaçion por rresoluta: en saliendo de traves vn mochachuelo de los que andan sirviendo abacho y ministrando la taça en la mano o vna vejezuela plegada maestra de hazer muertes con ponçoñosa yerua y decretan diziendo no aveys de hazer lo que dezis vosotros sino esto que digo yo que es tal o tal cosa todos juntos con alarido apruevan aquello avnque sea grandissimo disparate: nunca pagaron tributos ni avn tuvieron de que porque hasta agora que con la ynteligençia de las cosas que an visto y de las en que an sido cathethizados van olvidando sus brutedades e algunos errores vençiendolos dios eterno para que rreconozcan su magestad divina y bivan debaxo de las leyes de la humana siguiendo su puliçia: sienpre despreçiaron todas las cosas de estimaçion teniendo por preçiosas las de ninguna virtud ni valor y dandoseles nada por oro plata ni piedras preçiosas tenian por rriqueza y joyas contezuelas de canillas de animales y aves y de otros osezuolos hechas y juguetes de conchillas y caracoles de mar y rrios vnas sortijuelas de vnos coquillos que dan vnos arboles del grandor de avellanas o nuezes pequeñuelas de los quales las obran y puestas en perfecçion quedan muy negras y redondas tiesas luçias y lisas estas sirven a varones y henbras de çarçillos o arracadas poniendose en cada oreja muchas juntas asidas vnas de otras: deste modo ni tuvieron pretensores de tributos ni como esta dicho ellos de que pagarlos: tampoco se a podido averiguar que tuviesen criatura en la tierra ni en el çielo a quien adorasen ni cosa de industria hecha para este efecto solo se contentavan con senbrar y cojer beber y matar y comer carne siguiendo exçesivamente en esto los enemigos del alma: dan a entender que hablan con el demonio y que le hazen preguntas y rreçiben del rrespuestas y del son cada momento enseñados: alcança esta naçion notiçia del diluvio vniversal y así lo platican: puesto que como barbaros teniendo en este caso y en otros opiniones rridiculas y entre ellas esta es vna:

dizen que a muy largos años segun ha venido de generacion en generacion que el mundo todo se anego tomandose aqui la parte por el todo porque su discurso no se estiende a tener por mundo mas de aquella parte del adonde llega su phantasia conforme a lo que an visto de tierra y gentes: e a los cuentos que desta forma les quedan en memoria historial scriptos por las lenguas de sus predecesores: quando el diluvio fue cuentan que en cierta parte de la tierra avia vna loma muy alta y larga cuyo nonbre era aca y no armenia y que fue tanta la pujança de las aguas que tambien señorearon aquella cumbre subiendo sobre ella el agua de aquella inundacion dizen que venia siguiendo los pasos de vn perro muy grande que la traya tras si y que el perro yva tañendo un atanbor a cuyo son el agua baylando cresçia y que espantados los hombres de ver caso tan rrepentino y peligroso corrieron a aquella sierra y se subieron a guaresçer en ella del ynpetu y poderio del agua donde de hambre peresçio casi todo el genero humano e que de los pocos que quedaron descubierta la tierra se torno a multiplicar y procrear el vniverso: creen y asi lo confiesan que el perro entonces se metio un vna laguna de grandisimo espacio donde agora esta y biue y que los yndios que mueren lo van alli a ver y que hecho esto pasan a poblar vnas sierras nevadas donde esperan los que quedan y todos an de permanecer para sienpre: dizen que el maiz verde que en aquel tienpo tenian senbrado como el agua lo cubrio se torno papagayos verdes y que asi mesmo el maiz negro se convirtio en papagayos negros y que a esta cabsa los vnos y los otros papagayos son agora tan amigos de comer maiz por ser procedentes del y vienen en los tienpos de las sementeras en berça a comerselas en el canpo: las macanas que son armas e ynstrumentos obrados por sus manos que las vnas les sirven de espadas para sus pendençias y pleytos de demandas y respuestas y los otros de roçar y limpiar sus menesteres y son hechos de palos de palmas muy negros y duros los arcos y frechas las tinajas en que cueçen y guardan su vendimia y vino el qual continuo es de maiz o yucas: las culebras los tigres y los leones y otros animales y cosas creen que rresultaron y naçieron del humo y vapores de aquella inundacion: otras tendençias tienen desviadas deste caso naçidas de opiniones desvariadas y fundadas en doctrinas heredadas tan viçiosas como las dichas: afirman que quando alguno de los dos luminares çelestiales padeçe eclipse procede de que vna vieja colima muy antigua cuyo nonbre dicen ser

auxiçuc que se entendera cosa o madre de los primeros hombres sale de aquellas sierras nevadas rreferidas ya casa oscura y morada senpiterna suya y de todos los que en esta fe murieren porque entonces tiene ella gana y le da deseo de que la lloren sus deçendientes en este siglo y que para provocarlos al planto y moverlos a el tristemente se pone a jugar con vna de las dichas dos lunbreras la que quiere y que andando en la burleria le pone las manos sobre la cara con las quales se la cubre y dexa escondida la luz y creyendo los cuitados miserables esto en viendo la privaçion de la claridad comienzan la musica acordada de bozes y abllidos discordes y aborreçibles con golpes de tinieblas ynsofribles y temerosos: en aquellos tienpos comen tierra y piedras y hazen otras çeremonias lutosas hasta ser el sol o luna restituidos en su primer estado entonçes creyendo que an satisfecho el yntento y voluntad de la buena vieja y que ella aplacada y contenta a dexado la lucha palestra cesan: teniendo todavia por muy çierto que sus gritos y devogion la forçaron a recojerse a su ynfierno: quando veen alguna cometa como causalmente suelen paresçer ardiendo en el ayre: dizen que es vn paxaro que la mesma auxiçuc enbia de los que se crian en sus jardines y bosques bolando el qual se llama caxin que quiere dezir matador con macana y que la cabsa de mandarle salir de la tierra y venir al çielo es porque esta enojada de alguna cosa y que quiere hazer por esta ocasion guerra a los hombres tomando por ynstrumento medianero del castigo aquella ave que viene a destruir y secar las sementeras de los colimas porque faltandoles mantenimi<sup>o</sup>s mueran hambrientos y que asimesmo aquel caxir trae horden de su matrona para que esgrima su macana y mate muchos panches con ella: deve ser porque no gozen solo sus amigos de sus merçedes deviendo de conçederles a estos barbaros que en algunas cosas destas van oliendo y rrastreando las que consisten en buena philosophia natural avnque escureçida y confusamente por falta de la verdadera lumbre y así desatinan: los rrayos que se estienden y esparzen de la cola o cabeça de la cometa dizen que son plumas y pelos del paxaro que yendo bolando las va despidiendo para fin de las cosas que viene a acabar: y para mitigar y rregalar la yra de la furia atajando por algun buen medio esta plaga ayunan segun su costunbre que es çesar y abstenerse en sus comidas del gusto y apetito de la sal y su sabor prosiguiendo esta santimonia por quínze dias al fin de los quales se lavan y en sus labranças arman vnas rredes

de hilo muy de proposito estas dizen que son para enredar y caçar en ellas la pobre cometa y hazer della lo que dellos ella queria hazer en pago de la rruyn yntençion que traya: lo qual nunca acaban de hazer ni de desengañarse.

—a los tiempos que segun el curso y horden del movimi<sup>o</sup> de los çielos paresçen en su orizonte las estrellas que vulgarmente se llaman cabrillas asi como las veen corren a comer y comen piedras y terrones como si fuesen turrone y melcochas y dizen que hazen esto para asegurar los dientes y afirmarlos que no se les caygan y asi esperan que les a de suçeder sintiendo como bestiales el efecto contrario de lo que procuran y querrian: llaman al lucero del alva torocaqui que quiere dezir el rredondo grande. toro significa cosa rredonda y caqui grande. este nonbre dizen que le pusieron por vituperio y ynominia y por escarneçelle y afrentalle movidos los abtores de la ynbençion de enojo que conçibieron contra el los pasados y tura hasta los presentes cabsado de que clandestinamente se caso el luçero y tubo açeso cubicular con una yndia colima llamada api. que se entiende aguela o bisaguela: lo q<sup>al</sup> dizen que fue esta de toda la generaçion colima y que el dicho caso se rreçibio por ynjuria comun quedando del ellos muy agraviados y çentidos y la strella luçero con su nonbre tan temeroso y lleno de miedo que no osa paresçer en el çielo a otra ora sino aquella por ser tiempo en que todos ellos estan rrecogidos y durmiendo y tener sabido que si travesase el çielo descubiertamente y de modo que pueda ser visto le an de prender y echallo en vna laguna donde se ahogue y fenezca: quando tienen voluntad y querrian que el sol avreviase su jornada y corriese mas que corre a ençerrarse en su occaso cudiçiosos de la noche avnque sea de mañana por dormir o no trabajar ponense a mirarle y soplarle muy aprieta arrancandose las pestañas y çejas de los ojos y arrojandoselas con aquellos antojos: y creen que basta esto a hazer fuerça al sol para que se subjete a su querer desatinado: el mesmo rrito y çeremonia tiene y observan contra los aguaçeros y tenpestades ymaginando que con soplos de su ayre an de rresolver las aguas y detener los vientos—: los tumblores de tierra y terremotos que se veen y subçeden cuentan por cosa yndnbitada que son cabsados por vna culebra que en çierta parte del mundo abita y bive dentro de vna grandisima agua el q<sup>al</sup> animal lo pintan y figuran tan fiero y monstruoso que segun la traça su cuerpo tiene de grosor mas de ocho bueyes juntos y de largo le dan y señalan mas de dos mill pasos:

llamanle yvichicuco; dandole este nonbre del mesmo canto que tiene: esta culebra afirman que sale de su casa y estancia en aquellos tienpos compelida de neçesidad de comer y con hambre a buscarlo. sabiendo bien antes que parta donde le esta ya la mesa puesta y aparejada la çena y que haziendo su camino es tanta la terribilidad y furia que trae cargando la tierra y apretandola que no pudiendola sostener ni sufrir ençima de si se abre y hunde y tienbla: el yntento que lleva la culebra que engaño a eva y engaña a estos para hartarse dizen ser llegar a parte donde a aquella ora ay gran concurso y junta de gentes colimas y panches donde sin ser sentida de cosa que biva los çerca enroscondose y dexando çeniza dentro del ambito de su çircunferençia toda aquella congregaçion y que al tienpo que le pareçe conbenir y quiere suena vnos cascabeles naturales que trae a la punta de la cola horriblemente a cuyo rruido la turba espantada como ganado asonbrado quiere huyendo escapar del peligro y topiando sin consejo la primera senda o camino que se les ofrece guiados asi por lo que dispone el culebro van a dar de porfia y de tropel a la cueva de su boca donde los rreçibe y traga sorviendolos dentro de si avnque sean mill juntos: entendida yo la credulidad con que esta gente pobre afirma esto quise saber y ynquirir particularmente en este caso sobre que estriva el fundamento del y preguntando a algunos yndios con quien al parecer mas lugar tenia el credito que con otros halle dos o tres que me çertificaron no aver dubda en el y aver ellos mesmos visto caminar el dicho yvichicuco paresçiendoles en aquel punto estar fuera deste mundo: pero confieso que tanpoco crey estos como a los mas mentirosos y asi dubde de su verdad teniendola por cosa apocrifia phantaseada y bana como las otras suyas y creo si algo estos o otros vieron fue a satanas en aquella figura— otras muchas costunbres rritos y çeremonias y observaçiones brutales y demoniaticas tienen estos colimas que lá toca dellas se podra sacar por la lista destas dichas.

15 —tenian guerra estos yndios colimas como se a dicho con los panches-vezinos provinçiales suyos y esta era comun como contra enemigos capitales y asi generalmente se juntavan para ella apellidandose o dandose notiçia del dia en que se avia de hazer la caça y es asi porque la pretension destos barbaros en la guerra contra los panches y avn en algunas que tenian entre si mesmos de apellido contra apellido a manera de vandos la cosa que prinçipalmente pretendian era la

carne de que se avian de hartar: y asi quando de las borracheras que para este fin se hazian donde se determinaba la dicha caça de guerra salia la notiçia a bolar los colimas del vando contrario de aquellos que la hordenavan y querian hallarse en ella trataban partido de lo que avian de ynteresar por yrles a ayudar contra los panches de sus carnes para comer convenidos se juntava el exercito e yvan al efecto. la manera de la caça y guerra era: o dar de noche sobre los enemigos quebrantandoles el sueño o saltarlos de dia saliendoles a los caminos por donde yvan a sus haziendas y contrataçiones: tambien trataban con ellos mercados en partes y dias señalados donde la vna naçion con la otra ferriavan las cosas que llevavan todas menudencias apocadas y despues de averse acabado el contrato por el quedad con dios y andad nora buena començavan las puñadas arremangandose para ello y dar la primera sangria el que mas ayna le vino el antojo hombre o muger vieja o mochacho. desta manera se travava la escaramuça y batalla canpal donde cada vno hazia lo que podia peleando sin horden ni cabdillo al antojo de su ojo y que se valiese por sus puños provando como mejor pudiese porque la mesma behetria es la de los panches. alli el que mas cabeças de aquellas botijas cortava y mas anathomias en sus cuerpos hazia mas cargado de peso y alegria bolvia a su casa si el escapava: y mas vino bevia donde llegava: teniase quenta conque si en los dichos asaltos noturnos o divrnos o en la batalla de los mercados matava el colima vna yndia pancha o de otra naçion qualquiera que como esta dicho esta naçion llama a las mugeres vicas quedava el matador con titulo de apipa vica: que es matador de la muger y si matava niño o mochacho desiase apipa yvichipi. que es matador del hombre niño: en estas guerras tanvien avia prisioneros y se tomava gente avida espeçialmente mugeres moças y mochachuelos de los quales se servian a sus apetitos como de personas deslibertadas: pero tenian grandisimo cuidado en que de los muertos no se perdiere onça de carne ni gota de sangre: que crudo o guisado bevido y comido se avia de envasar en sus cueros sin que quedase a las aves ni animales carniçeros que poderles agradecer.

16 —la rropa que estos yndios vestian era la de que la naturaleza los vistio no tenian otra ni se fatigavan por ella sus armas ofensivas eran arco y frecha macana y dardo las defensivas vnos pavesillos hechos de cueros de animales los quales

tendian sobre vna armazon de palillos corvados dexando el enves de aquellas pieles a la parte exterior pintandolas de rrayas y festes varios y desvariados sin horden ni forma: estas rrodelejas llevaban a la guerra quando se hazia de acuerdo como dicho es y davanlas a aquellos soldados a quien cabia la suerte y ofiçio de arrodelar los frecheros y desto servian avn que con flaca defensa para su muniçion: en este tiempo van ya cansando y se quedan atras estas costunbres y crueldades barbaras entrando en su lugar otras puliticas y catholicas que la fuerça y yndustria xpiana les haze tomar mediante lo qual estos yndios colimas se aplican a obrar algunas telas de algodón hilado de que se van vistiendo y cubriendo açercandose a lo honesto y vergonçoso de que se les da exenplo y muestra: los mantenimi<sup>o</sup>s de que comun y hordinariamente husaban para sustentarse eran maiz que es su grano y una legunbre que llamamos frisoles yerbas y hojas diferentes destas y del maiz molido y cosido con ellas en agua hazen vnas macamorras que es guisado al modo de las poleadas o gachas que llaman en españa: estas comen proveydas de sal o de agua della teniendolo por manjar de todas oras y por mas prinçipal sabroso y socorrido que ninguno de todos los demas que alcançan en salud o enfermedad tenian batatas y yucas que son rrayzes conoidas y de sustento otras rrayzes canpesinas y diversas comen a todas generalmente llaman arocueche: que es rrayzes de la tierra tenian auyamas que son legunbres a la manera de vnas calabazas rromanas y buena comida. comian fruta de sus arboles de cultura y de los silvestres carnes de mas de la humana la de otras caças que yndustriosamente podian matar: destas mesmas comidas se sirven y aprovechan agora ecepto la que les defiende el temor alargandose esta gente asegurada por la familiaridad con que los conversamos a comer tambien de todos nros manjares asi los hordenados por arte como crudos por su naturaleza de los quales al prinçipio de su paçificacion mostravan grandes escrupulos y hazian muchos ascos y por esta desenboltura y por lo que se les a ynpedido en sus bestiales excesos juzgamos los españoles que en este tienpo conservan mejor sus saludes y vidas que en los pasados y creemos ser asi por lo que se vee y avemos entendido.

17 —çerca del asiento desta çiudad se a tratado lo que ay que dezir del en el capitulo deçimo desta rrelaçion a cuya cabsa se escusara en este.

18 =el puesto y sitio deste pueblo se tiene y conoçe sano sin averse spirimentado hasta agora el contrario desto por enfermedades particulares ni cabsadas accidentalmente por mudanças de ayres ni ynfluencias de cuerpos superiores a que notablemente se aya podido tener rrespecto porque como dicho esta el tenple desta tierra se tiene por alegre sabroso y sano.

19 =esta çiuudad ni su provinçia no tiene cordillera señalada sino quisiese rrespectarse saliendo de sus terminos la generalissima y casi vniversal sierra que corre por çima de la çiuudad de santa fee cabeça deste rreyno de la cual aviendo de escrevir algo aqui sera solamte dezir que pasa lexos desta çiuudad por la parte de mediodia las veynete y dos o veynete y tres leguas dichas llamanla estos colimas homopaym que quiere dezir el cerro o loma muy grande y muy larga.

20 =en sus terminos no alcança esta çiuudad rrio de quien por su cabdal y abundançia o cosas peregrinas y notables que crien sus aguas o aya en sus rriberas se deba hazer caso del. haziendose aqui la salva al famoso rrio de la magdalena nonbrado en muchas partes del orbe asi por su largo curso y hermosa estension como por los monstruosos lagartos caymanes que procrea: en la rribera deste cabdalosisimo rrio tiene esta çiuudad poblado un puerto donde se desenbarcan y rreçetan las gentes y merçadurías que suben a este rreyno para su sustento venidas de los de españa a las costas de cartagena y santa martha el qual el abdiencia rreal provee de alcayde por arrendamiº de los derechos rreales tiene este puerto esta çiuudad distante por la avanda del norte çerca de treynta leguas: y alcança el rrio por lo mas çercano y conjunto a ella que es mirando al ocçidente en los terminos de mariquita a doze leguas: otros rrios ay en los terminos deste pueblo pero pequeños los quales hasta agora ningunos yntereses ni aprovechamiºs ni se veen en ellos cosas que prometan mayores esperanças por llevar como llevan sus carreras muy metidas en barrancas.

21 =lagos ni lagunas ni fuentes señaladas y notables no ay en esta provinçia no siendo dignos de tenerse por tales dos fuentes de agua salada que sirven a la provision de los naturales por naçer la una dellas dentro de vn rrio de agua dulce y casi en el medio del la qual rriebienta por lo alto de vna peña

que sube mas que el agua del rrio harto formada a manera de vna rrueda de molino con su ojo y es tan continuo y ynfalible el apoyo della que sustentando dos poblaciones de yndios diferentes en apellidos llamados los vnos murcas y los otros guachipaes que van tëndidos por los altos de sus rriberas de vna parte y otra jamas se agota ni apoca esta fuente o manantial es muy salado y tienela esta ciudad lexos de si poco mas que vna legua al oriente. la segunda de las dichas dos aguas saladas naçe al occidente a media legua desta çiudad la qual sale en dos ojos poco apartados el vno del otro rreventando por debaxo de vn çerro o loma muy grande y grueso a la orilla de vna quebrada que se haçe entre este y otro çerro su vezino la qual es de agua dulce pequeña y hecha de aguas que acuden alli venidas de entranbos altos por la parte dicha salen aquellos dos ojos de agua salada a encontrarse con esta dulce a la q<sup>a</sup>l por ser tanto el cabdal de la contraria la constriñen a tomar su sabor y gusto de sal y creçer tanto que pueden despues de juntas servir a batanes de rropa y molinos de pan y no a otra cosa por yr como las demas abarrancada entre angosturas.

22 =la mayor parte desta tierra es abolcanada y de quemazones pero çerca deste articulo no ay particular cosa de que se pueda hazer rrelaçion.

23 =ay en esta provinçia arboles frutales silvestres de diversos nonbres y frutas diferentes en formas y gustos los quales dire aqui los que e visto y de los que e podido tener notiçia.

palmas =ay unas palmas canpesinas yncultas que avnque dan fruta en rrazimos y a manera de bellotas de enzina no se come: ni es dañosa: destas sirve la hoja para cubierta de casas y es para las de aca muy buena cobija. la madera no sirve por ser estoposa y corruptible.

guamos =guamos que son los arboles apuntados ya en exhordio desta rrelaçion ay tres o quatro generos dellos la fruta destes es larga como tres o quatro palmos rrolliza a manera de velas de çera o sebo el cuero duro o acanalado con muchas particulas de largo a largo la carne que dentro se cria es sobre vna pepita negra a modo de çirueta pasa lisa ella es blanquisima hordenada a trechos conjuntos y señalados a la forma de copicos de algodón sazonado en su capullo es muy dulce xugosa y suave de buen olor: la madera destes arboles

no sirve comunmente mas que de leña por no ser apta para otra cosa.

guayabos —ay guayabos que son vnos arboles que llevan una fruta que se come rredonda y maçica sin hueço cuya carne es encarnada sabrosa y sana de cuero delicado y liso cria dentro de si gran suma de pepitas muy menudas y tan duras que cabsan desabrimiº al deshazerlas entre las muelas: la madera destos guayavos avnque es tiesa y dulce de labrar no sirve a edifiçios y podra servir a otras cosas de obras menudas ay destos arboles vnos que dan la futa dulce y otros agra.

curos —ay vnos arboles grandes y hermosos de heredas la fruta destos es a manera de peras verdiales de españa pero algunas muy mayores llamanse curos y deribadamte cura la fruta de agradable paresçer la carne destas es sabrosa y grasa tiene la pepita de la hechura y grandor de vn huevo de gallina es la cura comida de mucho sustento y buen mantenermiº: la madera destos arboles sirve en pocas cosas por ser vedriosa muellè y estoposa.

nisperos —ay nisperos que son arboles que llevan la fruta como los de castilla en forma sabor y olor y asi como aquellos se cojen verdes y maduran en paja o otro abrigo. la madera destos sirve en pocos menesteres.

xaguos —ay vnos arboles que llaman xaguos son muy creçidos en alta y grosor de hermosos troncos y rramas y hojas llevan vna fruta rredonda de cuero pardo y cascara gruesa y dura a esta cabsa lo comestible dellas es poco pero dulce y suave es tan grande como vn huevo de gansa tiene vna propiedad natural graçiosa y es que mascada o molida deshecha en agua y dexada asentar queda tan clara como si no llevara mixtura o fuera destilada y lavadas con ella las manos o cara tiñe los cueros de las personas dexandolos por nueve dias negros mas atezados que lo estan y son los muy escogidos de guinea sin que para despintar aquella ympresion por el novenario aya cosa que baste sino desollar estos arboles avnque son silvestres son rraros. su madera es suave de labrar y de muy graçiosa tez haze vnas diferençias de colores en el corte de blanco y morado bien galanas sirve y puede servir en obras caseras y en otras de mas puliçia avnque es algo vedriosa.

caymitos —ay caymitos que son arboles llamados asi de

mediano grandor montañeses de madera que puede servir y aprovechar en hedificios llevan vna fruta que se come del grandor y forma y color de vna manzana madura en toda sazón lo que della se come es a manera de vn tremadal dulce y de sabroso gusto.

nogales =nogales ay en abundancia en algunos montes la madera destes es como la de españa y asi puede servir; diferenciase la fruta en ser mas tiesa y dura de despedir de su casa y no tiene en la caxa aquellos apartami<sup>o</sup>s quarteados que las hotras hazese destas verdes buena conserva.

anones =anones ay que son vnos arboles llamados por este nonbre los quales son montañeses y aylos tambien de cultura de medianos cuerpos su madera es ynutil por ser delgada y tierna llevan una fruta a manera de coraçones de vaca y alguna de aquel grandor de cuero delgado y senbrado por la superficie de vnas puas tiernas a manera de abrojos. la carne es blanca xugosa y muy açucarada y suave.

guanabanos =guanavanos ay que son arboles montañeses y de huertos por la pretension de su fruta los q<sup>ales</sup> aunque son de mayores cuerpos y braços que los anones dichos la madera no es de mas provecho que ellos. la fruta en lo exterior y ynterior es de su mesma forma eçcepto que el sabor destas guanavanas es entre agro y dulce meloso y ellas son mayores mucho que los anones porque ay guanavana destas que pesa çinco o seys libras y la mayor fruta anon no pesa dos.

çiruelos =çiruelos ay. estos son vnos arboles cuya madera no sirve en obras ni en hedificios por ser peqños su fruta es a manera de çangares de españa eçcepto que son de poca carne y algo seca y harinosa el hueso como vno de açeituna y muy estoposo.

Platanos =ay platanos que son arboles caseros y de heredades son de hermoso mirar el tronco o mastel destes arboles es todo conpuesto de camisas o cascós como çebollas muy tierno y aguanoso y nervioso ynutil para qualquier aprovechami<sup>o</sup> de obras es su fruto en rrazimos que cada rrazimo tiene treynta o quarenta frutas mas o menos segun alcança la fertilidad de su asiento en la tierra cada fruta destas es larga como palmo y medio a la forma de vn cuerno de ternero pe-

ro mas parejo del nasçimiº a la punta vn pie destos arboles no da mas que vn fruto o rrazimo rremitiendo la procreaçion a otros hijos que dexa engiendrados y naçidos y asi van proçediendo por naturaleza no dando cada arbol mas que vn fruto y multiplicando arredor de su çepa muchos hijos: son de largo altor y de muy hermosas y anchas hojas: y comunes a todas las yndias y notorios y vistos en algunas partes de españa.

tatis =ay tatis que son vnos arboles de monte cuya maderera se puede aplicar a qualquier obra tienen una propiedad natural y muy tierna que si es herido en qualquier parte de su tronco o rramas de vna cuchillada llora por ella distilando vn licor a la manera de trementina rregalada al qºl llamamos caraña los xpianos. en mucha abundançia es vna masa esta que rrespira de si vn olor aromatico fuerte en calidad y es ella de tanta virtud que cura heridas y llagas y otras enfermedades. destos arboles ay harta cantidad en algunas montañas desta provinçia: sacanla los naturales que abitan çerca dellas para dar a sus encomenderos y aprobecharse ellos della.

tatibuco =ay otros arboles que llaman los yndios tatibucos casi de la mesma naturaleza de los tatis dichos: la diferençia que ay entre estos dos generos de arboles es en la goma o rresina porque la del tati sienpre es tierna y rregalada pero la del tatibuco encomençando a correr y salir de su herida se viene elando y espesando de manera que en muy breve espaçio se pone dura coma vna piedra y blanca como cal y por esta rrazon es llamada tatibuco conpuestamente que tati quiere dezir como esta dicho trementina o caraña y buco blanco en lenguaje colima nosotros tenemos esta goma por anime muy fino porque en su olor y color y efectos es muy semejante a el y asi se tiene de su virtud y operaçiones larga esperiençia.

robles =Robles ay en todo muy pareçidos a los de españa y asi sirven aca como ellos alli.

guerpa =ay otra madera que los yndios llaman çuerpa cuya arboleda es de gran creçimiento y labrada es muy blanca y lisª buena para obras y hedificios. la fruta destos es al modo de bellotas de quexigos y asi se come y sabe cozida.

cocos =ay vna arboleda montañesa que llamamos cocos por respecto de su fruta que es a la manera de los cocos de guinea de palmas avnque mayores que aquellos de la qual no

se come la carne pero el hueso sirve de basija a los yndios para el servicio de sus casas y de camino estos arboles son grandes y su madera es tiesa y buena para lo que quisieren.

çedros =ay çedros generalmente en toda esta provincia arboles cuya notiçia es muy estendida por el vniverso y de çelebrada memoria por averla de ellos en tantas escripturas: y de la virtud y fragançia y lindeza de su madera para qualesquier obras y particularmente para las subtiles primas y pulidas es escogida cosa.

guayacanes =ay vnos arboles que tambien por notiçia son conoçidos en hartas partes del mundo a cabsa de su virtud y efectos llamanse guayacanes con cuyo polvo aserraduras o picaduras hordenado medicinalmente se curan las enfermedades de dolores de coyunturas que llaman bubas y otras: su madera es durisima y de larga dura debaxo de tierra puede servir en todo lo que quisieren enplearla de hedifiçios de casas y asi sirve aca en las que se hazen.

chipas =ay otros arboles de montaña los q<sup>ales</sup> se llaman chipa de mucha grandeza casi de la naturaleza del guayacona y de sus partes eçepto en la virtud mediçinal podra servir como ellos.

çapes =ay arboles a quien llaman çape: que son al modo de los dichos y asi podran servir.

lavreles =ay laureles que son casi en todo arboles como los mesmos de españa su madera seruiria como los de aquellos.

moes =ay vnos arboles que llaman moes es su madera tenuta por tan provechosa y buena como la del cedro.

marca =ay otro genero de arboleda de montaña cuyo nonbre es marca son arboles gruesos y altos y de madera para toda obra buena.

avpa =otro genero de arboleda ay en los montes llamada aupa que es tan aparejada para servir como la dicha.

=otras muchas y diferentes maneras ay de arboledas en las montañas desta provincia criadas cuyas frutas de mas de ser comestibles son dulçes y no enfermas ni dañosas y sus maderas son buenas para aprovecharse dellas.

= Plantas traydas de españa =

naranjos =ay de las plantas arboledas de cultura traydas de españa naranjos dulces y agros destos los que hasta agora se an plantado en este pueblo el primero y segundo fruto son buenos de alli adelante declinan hasta acabarse en

breves años. tengo la condiçion desta tierra por dura para la tierna destes arboles y asi creo que se casa mal con ella.

limas y limones =ay limas y limones ciutres y rreales y de otros generos: estos generos de frutas agras se dan fertilmente y es de larga vida su arboleda.

limas dulçes =ay limas dulces de un genero maravilloso dan la fruta muy creçida y hermosa en vn horden graçiosisimo porque naçen en rrazimos apiñados a la forma de vna cruz en cinco pieças y ellas son de linda hechura.

higueras =ay higueras las quales pareçe que esta tierra las cria como madrastra y asi creçen muy desmediadas y son presto perdidas.

granados =ay granados los quales avnque se crian con frescura y alegria rresponde el fruto tibia y perezosamente.

parras =parras se an yntentado aplantar cultibandolas con todo el cuidado y rregalo que se a podido entender serles provechoso pero nunca se a podido ver fruto dellas ni avn las tengo por planta permanente en esta tierra puesto que las salvajes se dan bien y frutifican mucho en ella.

çidras =ay çidras de dos o tres suertes vn genero de los q<sup>ales</sup> se da tan creçido y hermoso que ay algunas dellas poco menos que botijas peruleras.

çiruelos de nicaragua =ay vnos arboles de huerta y cultura a los q<sup>ales</sup> llaman çiruelos de nicaragua deve ser por aver venido la planta de aquella provinçia llevan la fruta como la cabeça del dedo pulgar prolongada y gruesa el color es rrosado despues de sazónada o madura de alegre vista y vn sabor muy gustoso y xugoso templado entre dulce y agro.

← granos y semillas =

24 los granos y semillas de que los yndios se sustentavan y sustentan son como lo tengo scripto maiz y frisoles y no otras las ortalizas que senbravan y oy husan dellas para sustentarse. son las batatas y yucas y otras rrayzes que dellas y de sus hojas se sirven para comerlas cozidas: pero el mayor rregalo suyo y su rrecreaçion y jardines eran los maizes en berça tiernos por comerlos en maçorca: asi es que son los que en españa llaman pimientos de las yndias: es el tienpo del maiz verde para estos culimas como el de la çereza en castilla para los vergantes que en el dexan de servir y se dan a hurtar y en esta puliçia nunca fueron mas curiosas estas gentes.

25 —ay agora para el huso y sustento de los españoles en esta çiudad en los huertos de sus casas y estancias casi de toda la ortaliza y verduras de españa las quales se dan y semillan bien. produce el trigo y la cebada medianamente y asi acude y dase lino y garbanço y cualquier otra cosa de grano o cabeça. lo demas tocante a este capitulo que es seda, grana, vino azeyte de todo es caresçiente este pueblo y tierra.

26 —las plantas y yerbas aromáticas conque estos indios colimas se curan esta dicho que son la caraña y anime: llamados tati y tatibuco en su lengua no se an sabido deste genero mas: de otros tienen muchas yerbas y rrayzes que son de grandes virtudes y efectos las quales no quieren descubrir por ninguna via avnque por muchas se ha yntentado la rrevelaçion deste secreto porque tienen en el caso tal aviso y astuçia que si para alguna neçesidad nuestra son llamados sus medicos a los quales llaman çaraes: o çara: y vienen vista la enfermedad y oyda la rrelaçion della van por el rremedio de sus yerbas o rrayzes y traenlas disfraçadas en figura que la madre que las pario no podra conoçerlas en ella por que an de venir o mascadas con la boca o majadas entre dos piedras y desta manera lo aplican al lugar ofendido de lлага dolor o herida divirtiendo solamente el çumo de aquella mediçina exprimida sobre el mal: porque estos no saben que cosa es enplastar ni ligar curando ni tienen otras prevençiones ni modos mas que este dicho y lavar con agua fria o tibia las llagas o enfermedades y dar a beber los çumos de las yervas o rrayzes desatados en chicha que es su vino de maiz: tambien chupan los lugares y partes apasionadas avnque sean muy suzias y esten muy podridas con sus propias bocas y rresuellos sin ningun asco soplando a menudo el ayre bolviendo los rrostros a muchas partes: tambien ay en esta tierra gran diversidad de yerbas porçoñosas y tosi-cales que con algunas dellas confecionan la rrabiosa y mortal que hazen para vntar las frechas que tiran con los arcos y las puas que sienbran en los caminos para matar a sus enemigos: porque a los amigos y devdos y huespedes que por sus antojos y pasatienpos quieren enbiar con enbaxadas al perro del diluvio a aquel chaos donde esta: o a la madre de las furias auxiquc. al bolcan de la sierra nevada donde ardè: mas disimulado y secreto les dan el despacho en sus borracheras y conbites como esta dicho y no olvido dios el rremedio deste peligro husando de su ynfinita misericordia y eterna sabiduria: criando

otras yervas benditas y virtuosas que ay con las cuales se salvan y escapan algunos sintiendo el engaño y acudiendo al rreparo con presteza y a tiempo.

27 =los animales bravos que en los canpos desta provinçia se crian y ay en sus montañas son tigres. y leones pardos. venados pequeños de vnos que llamamos bermejuelos a diferençia de los grandes pardos que se veen en la tierra fria y paramos: ay otras muchas salvajinas de diversos cuerpos y formas que dellas se comen de las cuales amansan y domestican pocas los yndios por no ser en ello curiosos: los animales que de los traydos de españa ay en este pueblo para el sustento del tenidos de algunos vezinos son bacas puercos y yeguas: y destos ay pocos asi a cabsa de la pobreza como por la de ser los pastos cortos y brabos.

28 =en esta provinçia avnque con mucha diligenciã y diversas vezes se a yntentado por los vezinos desta çiudad buscar y descubrir minas de metales y piedras preçiosas asi por servir a su magestad como por ylustrar su pueblo consiguiendo sus hutilidades nunca an podido hallar otros veneros mas que de cobre cristales y azabaches: y esto se puede rresponder a este capitulo y al subsiguiente.

30 =este pueblo y su provincia no tiene salinas ni en este caso alcança mas que las fuentes de agua salada dichas con otros manantiales que en algunas partes diversas de aquellas se hallan que sirven a los naturales que alli ay poblados: de donde los vezinos desta çiudad se proveen de sal y de rropa para vestir y de otras cosas neçesarias para el sustento de sus casas y el hornato dellas es de las çiudades de santa fee y mariquita y de los moradores en sus juridisçiones que las poseen y tienen las cuales se contratan y an dellos a trueco de lo que cada vno tiene o puede como se declara en el capitulo treynta y tres desta rrelaçion rrespondiendo al del mesmo numero de la ynstruçion rreal a que se rresponde..

31 =los hedifiçios de casas que los vezinos desta çiudad hazen para bivir y la forma dellas son vnos cuartos que segun el posible y neçesidad del hedificador asi los hordena y traça dando a su casa como le paresçe un rrecibimiento y aposentos distintos: estos cuartos tienen ymitadamente la forma de los que en españa se hedifican sin altos ni doblados pero diferen-

çian en los materiales porque aca hasta agora todo lo que se a hediñicado a sido de madera del suelo al techo siendo la cobija de paja o de hojas de palmas avnque las çercas se hazen de tierra pura la qual se benefiçia a manera de mezcla encorporandole paja cortada menuda y asi la meten apretadamente entre la armazon de los palos que se an hincado en el suelo para hazer pared y sustentar la techumbre a la casa y detiene allí la tierra mediante vnas cañas o varas que estuviesen atadas por los dichos palos estantillos de vna parte y de otra dellos desde lo baxo a lo alto yendo puestas a trechos de vn palmo poco mas o menos por todo lo que a de servir de pared con las quales se ase y trava: esta obra va toda atada y no clabada y atase con vna manera de cuerdas que naturalmente proveyo en estas partes quien provee y crio todas las cosas que es dios omnipotente las cuales llamamos bexucos que generalmente naçen y se crian en las montañas y suben y se enredan por los arboles dellas: son maravillosamente rrezios y aylos muy largos delgados o gruesos como los quieren: tienen una blandura tan humilde que se dexan doblar y anudar al arbitrio del que dellos se a de aprovechar: el enmaderamiento destas casas para lo alto dellas es de vnas cañas que llamamos guaduas que son admirablemente largas y gruesas. crianse en lugares humedos o xugosos y ay dellas tan monstruosas que tienen mas de sesenta pies de largo y algun canuto suyo traga media arrova de agua: esta es la manera y forma de los hediñiçios de casas deste pueblo y los materiales dellos los quales se hallan en la mesma tierra y provinçia del.

33 =los vezinos españoles desta ciudad tienen muy pocas grangerias y asi son rrraras sus contrataçiones por falta de cabdales para ellas a cabsa de las estrechisimas ayudas que los naturales les hazen y asi los tratos suyos y nuestros an ydo hasta aqui siguiendo el paso deste horden que a sido muy corto y trabajoso. por redimir esta vexaçion an començado algunos vezinos a plantar caña de açucar y para su benefiçio hecho molinos de cavallos fauoresçidos para esto mas de sus yndustrias y exerçiçios que de los socorros y aprovechami<sup>os</sup> que an tenido: y de las labores procedentes de aquel dulce y de otras que en sus casas se obran de hilo y aguja y telas por el cuidado y diligencia de las mugeres alivian algunas neçesidades contratando estas cosas por otras que an menester y esta es la contrataçion aprovechami<sup>os</sup> y grangerias de los vezinos desta çiudad sin aver otras.

34 =cae esta çiudad de la palma en la dioçesi del arçobispado deste rreyno y en el partido de la çiudad de santa fee corte del abdiencia rreal que en ella rreside ay deste pueblo a ella como se a dicho veynte y dos o veynte y tres leguas en ella esta la chatedral deste rreyno aquella çiudad tiene a esta a la parte del norte: lo que toca a sus caminos y su aspereza y dobladuras se a dicho en el septimo capitulo.

35 =en esta çiudad ay sola la yglesia matriz que se fundo quando ella las prevendas que tiene son el curato y vn beneficio con dos o tres cofradias que los vezinos an ynstituto todo lo sirve y goza vna persona y ministro porque como el pueblo es nuevo y tan pobre avn para solo ella es escasa comida y sustento.

36 =ay vn convento y es de la horden del seraphico patriarcha santo françisco mi señor fundolo vn religioso della llamado fray g<sup>a</sup> hernandez siendo su provinçial en este rreyno fray diego ximenez en el año de sesenta y seys.

37 =en este convento ay hordinariamente vn prelado y quatro o çinco rreligiosos ocupados en las doctrinas de los naturales.

38 =çerca de los demas capitulos de las dichas ynstruções rreales no ay en esta rrelaçion que escrevir por convenir a lugares y pueblos maritimos y no a mediterraneos como este ni tan poco ay en el hospital ni otra obra mas que las dichas de que hazer memoria y rrelaçion a su magestad y esta hecha va por çierta firmada del nonbre de su abtor y de las personas que se hallaron presentes con el al hordenarla y verla que son=don gvtierra de oualle=fran<sup>co</sup> ortiz del cavallero=fran<sup>co</sup> frrs. solorzano=miguel de castylblanco=ju<sup>o</sup> mexia=ju<sup>o</sup> pastor=(Rubricados).

## REFERENCIAS

### 1.<sup>a</sup>

*La signatura que en el Archivo General de Indias corresponde a la Descripción geográfica de La Palma de los Colimas, Nuevo Reino de Granada, es la siguiente: Documentos adquiridos por el Ministerio de Ultramar—Descripciones, poblaciones &.-Est. 1.-Caj. 1.-Leg. único.*

### 2.<sup>a</sup>

*Data de 1 de Octubre de 1581 y como se advierte es su autor Don Gutierre de Ovalle y consta el documento de 16 hojas con numeración y alguna nota marginal.*

*Va acompañado de una planta de la ciudad que también se publica, reducido su tamaño a una tercera parte del original que tiene 47 centímetros y medio de largo por 13 de ancho, es un dibujo incorrectamente ejecutado a pluma sin más sistema de orientación geográfica que la indicación de los nombres de los cuatro puntos cardinales, la del plano de las cuadras y solares con un pequeño edificio señalado en cada uno, la de los principales accidentes geográficos del país y caminos que parten de la Palma en diversos sentidos: camino para santa fe por los panches camyno que ba de la ciudad de la palma a la de sancta fe por pacho y tierra de moscas (muiscas) etc.*

*Doy de este plano sucinta nota en un trabajo anteriormente publicado La Cartografía Colonial Americana, Sevilla 1916, y está también catalogado por el Sr. Torres Lanzas en su Relación descriptiva de los Mapas-plano de las antiguas Audiencias de Panamá, Santa Fe y Quito existentes en el Archivo General de Indias.*

*De las personas que se citan en la Relación figura en primer término su autor Don Gutierre de Ovalle del cual el poeta Juan de Castellanos no hace más que la siguiente indicación al referirse a los acompañantes del Adelantado de Canarias Don Alonso Luis de Lugo que con él vinieron de España a conquistar y poblar el Nuevo Reino; en efecto vinieron también en su compañía*

*tres hermanos, de Ronda naturales,  
Don Pedro, Don Cristóbal, Don Gutierre  
de Ovalle que tenemos de presente  
en este Nuevo Reino por vecino  
en la villa que llaman de la Palma (1).*

*Es cierto que los altos sucesos de la Conquista que canta Castellanos son, en su mayor parte, anteriores a la fundación de esta Ciudad.*

*No más extenso es el Cronista Antonio de Herrera en sus Décadas, pues sólo nos da del fundador como de la fundación una leve noticia (2). Como ocurre asimismo con las obras de Oviedo y Lucas Fernández Piedrahita.*

*Cítase asimismo el nombre del primer Presidente que a la Audiencia del Nuevo Reino viniera, el Doctor Don Andrés Díaz de Venero y Leiva, así como también los primeros Oidores.*

*Pródigo en alabanzas es el poeta Castellanos del buen Doctor Venero, de su familia que lo acompañara, y así entre largas estrofas dedicadas a su gobierno, dice los versos que publicamos a continuación:*

*Gobernó, pues, a queste caballero  
las tierras deste reino muchos años  
con toda rectitud y diligencia,  
justicia, caridad y amor de padre,  
favoreciendo pobres y viudas  
y siendo siempre general amparo,  
no menos de los indios que españoles,*

(1). Historia del N. R. de Granada, *Canto XVII, T. 2, pág. 30.*

(2). Descripción de las Indias Occidentales, *Herrera, T. 1, pág. 32.*

*pues que necesitados y afligidos  
no se partieron dél desconsolados (1).*

*A esto corresponde el autor de la relación que también recuerda al Doctor Venero de Leiva de buena memoria.*

#### 4.<sup>a</sup>

*Es muy a propósito mencionar ya que a la flora y fauna importada por los españoles nos referimos el interesante trabajo del Sr. Puentes y Olea sobre Los trabajos geográficos de la Casa de Contratación, donde dedica bastantes páginas a la pobreza de la flora y fauna indígena y al cultivo y cría de las nuevas especies importadas (2).*

*Los españoles encontráronse en las Indias con una naturaleza exuberante, con grandiosas selvas vírgenes, monstruos páramos y sabanas, caudalosos ríos, inaccesibles montañas e innumerables y desconocidas especies que apenas ellos podían aprovechar para sus perentorias necesidades y aun muchas eran enemigas del hombre o mortales para la salud.*

*Los mismos indios vivían una vida penosa y difícil y no sólo por sus instintos bárbaros sino también por su propia necesidad acudían a la antropofagia repugnante y cruel para llenar sus necesidades de alimentación animal.*

*¡Los españoles en medio de una virgen naturaleza toda luz, color, fecundidad y esplendor se morían de hambre!...*

*Faltaban en las Indias los principales cereales que vienen a alimentar al hombre sobre todo el trigo, faltaban también las más conocidas legumbres, hortalizas y frutas, no se conocían los animales domésticos europeos y los que forman la ganadería del Viejo Mundo, ni el caballo, ni el cerdo, ni la oveja...*

*He aquí por qué los españoles desde los primeros tiempos de la colonización se apresuran a importar las nuevas especies.*

*Claro es que con las diferencias de climas y de relieve geográfico de América no en todas partes se conseguía el resultado apetecido.*

*Así en la comarca a que en esta ocasión me refiero aunque se cultivan ya el naranjo, el limonero, la higuera, el granado,*

(1). Juan de Castellanos, ob. cit., tomo 2, pág. 194.

(2). Puentes y Olea, Los Trabajos Geográficos de la Casa de Contratación-Sevilla 1900, páginas 300-400.

*la vid, las hortalizas y verduras de España no todas se dan bien y algunas adquieren diferencias específicas muy interesantes de observar.*

*Y con respecto al ganado vacuno, caballar y de cerda también es escaso no sólo por la pobreza del país sino por la mala condición de los pastos que son cortos y brabos.*

*De todos modos aquí como en todas las Indias españolas los misioneros como los colonos laicos rectifican la labor de la Naturaleza enriqueciéndola con todas las especies aclimatables y al mismo tiempo ayudan dándoles nuevos medios de subsistencia a la civilidad de los indígenas persiguiendo sus prácticas sanguinarias.*

*German Latorre.*



---

---

# REAL CÉDULA

## CONFIRMANDO LAS CAPITULACIONES HECHAS CON MAGALLANES Y FALERO

Doña Juana e don carlos su hijo por la gracia de dios reyna e rey de castilla de leon de aragon de las dos seculias de irlm. de navarra de granada de toledo de val<sup>a</sup> de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jahen de los algarves de algesi<sup>a</sup> de gibraltar e de las yslas de canarias e de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano condes de barcelona señores de vizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de ruysellon e de cerdenia marqueses de oristan e de gociano archiduques de avstria duques de borgoña e de vrbante condes de flandes e de tirol etc por quanto vos frdo. de magallanes cavall<sup>o</sup> nat<sup>l</sup> del reyngo de portogal y el bachiller ruy falero asymismo del dho. reyngo de portogal nos fisistes rel<sup>on</sup> que yo el rey por vna my ced<sup>a</sup> e capitul<sup>on</sup> mande tomar cierto asyento con vosotros sobre el viaje que con el ayuda de nuestro señor quereys fazer para descubrir lo que hasta agora no se ha allado que es en los limites de nuestra demarcacion que hasta agora no se ha descubierto e lo poner so nuestro señorio e so jucion como mas largo en la dha. my ced<sup>a</sup> e asyento se q<sup>e</sup> su thenor de la qual es este que se sigue el rey. por quanto vos fr<sup>do</sup> de magallanes cavall<sup>o</sup> nat<sup>l</sup> del dho. reyngo de portogal el bachiller ruy falero asymismo nat<sup>l</sup> del dho. reyngo queriendo nos fazer señalado servicio vos obligays de descubrir en los tremi<sup>os</sup> que nos pertenecen e son nuestros en el mar oceano dentro de los limites de nuestra demarcacion yslas e tierra fyrrme rycas especerias e otras cosas de que seremos muy seruidos y estos nuestros reyngos muy aprouechados / mandamos asentar para ello con vosotros la capitulacion siguiente /.

— primeramente que vosotros. con la bu<sup>a</sup> vent<sup>a</sup> ayays de yr e vayays a descubrir de la parte del mar oceano dent<sup>o</sup> de nuestros limites y demarcacion e porque no seria razon que yendo vosotros a fazer lo suso dho. se vos atravesasen otras personas a fazer lo mysmo y aviendo consyderacion a que vosotros tomeys el trabajo desta empresa /. es my merced e voluntad e p<sup>o</sup>meto que por termi<sup>o</sup> de diez años primeros siguientes no daremos lic<sup>a</sup> a persona alguna que vaya a descubrir por el mysmo camino y derrota que vosotros fuerdes e

que si alg<sup>o</sup> lo quisiere enprender y para ello nos pídiere lic<sup>a</sup> que antes que gela demos vos lo faremos saber para que sy vosotros lo quisierdes fazer en el tienpo que ellos se ofrecieren lo hagays teniendo tan bna. suficiencia y aparejo y tantas naos y tambien acondicionadas e aparejadas y con tanta gente como las otras personas que quisieren fazer el dho. descubrim<sup>o</sup> / pero entiendese que si nos quisieremos mandar descubrir e dar lic<sup>a</sup> para ello a otras personas por la via del hoeste en las ptes. de las yslas e tierra firme de todas las otras ptes. que estan descubiertas fasta la parte que quisieremos para buscar el estrecho de aquellas mares lo podamos mandar fazer o dar lic<sup>a</sup> para que otras personas lo hagan / asy desde la tierra firme por la mar del sur que esta descubierta desde la ysla de san migl quisieren yr a descubrir lo puedan fazer / y asy mismo sy al g.<sup>or</sup> y la gente que agora por nuestro mandado esta o estuviere de aqui ad.<sup>e</sup> en la dha. tierra fyrme o otros nuestros subditos vasallos quisieren descubrir por la mar del sur que esta començada a descubrir y enbiar los navios por ella para descubrir mas quel dho. nuestro g.<sup>or</sup> e vasallos e ots qualesquier personas que nos fueregos seruidos que lo hagan porque en aquella parte lo puedan fazer syn embargo de lo suso dho. y de qualquier cap<sup>o</sup> y clavsula desta capitulacion /. pero tambien queremos que sy vosotros por alg<sup>a</sup> destas dhas. partes quisierdes descubrir que lo podays fazer no syendo en lo que esta descubiert e hallado /.

el qual dho. descubrim<sup>o</sup> aveys de fazer con tanto que no descubrayns ny hagays cosa en la demarcacion e limites del serenissimo rey de portogal my muy caro e muy amado tio y hr<sup>o</sup> ny en perjuicio suyo saluo dentro de los limites de nuestra demarcacion /.

y acatando la voluntad conque vos aveys movido a entender en el dho. descubrim<sup>o</sup> y de nos seruir y el serui<sup>o</sup> que dello nos recibimos y nuestra corona real ser acreçentada y por el trabajo y peligr<sup>o</sup> que en ello aveys de pasar en remuneracion es nuestra merced y voluntad y queremos que en todas las tierras e yslas que vosotros descubierdes vos faremos merced y por la presente vos la fazemos que de todo el protecho e ynteres que de todas las tales tierras e yslas que asy descubierdes asy de renta como de derechos como en otra qualquier cosa que a nos se syguiere en qualquier manera, sacadas primero todas las costas que de ello se hizieren ayays e lleveys la veyntena parte con titulo de nuestros adelantados e gov.<sup>res</sup> de las dhas. tierras e yslas vosotros y vuestros hijos y herede<sup>os</sup> de juro para syenpre jamas con que quede para nos e para los reyes que despues de nos vinyeren la suprema e syendo vuestros hijos y hered<sup>os</sup>. naturales de nuestros reynos y casados en ellos y con que la dicha governacion y titulo de adelantados despues de vuestros dias queden en un hijo o heredero e dello vos mandaremos despachar vuestras cedulas e previllejos en forma /.

— asy mismo vos faremos merced e vos damos lic<sup>a</sup> e facultad para que de aqui adelante en cada vn año podays llevar y enbiar y enbyeys a las dhas. yslas e tierras que asy descubrierdes en nuestras naos o en las que vosotros quisierdes el valor de mill d<sup>os</sup> de primera costa empleados en las partes y cosas que mijor vos estuviere a vuestra costa los quales podays alla vender y enplear en lo que a vos-

otros vos pareciere y quisierdes y tornarlos a traer de retorno a estos reynnos pagando a nos de derechos el veynateabo dello sin que seays obliga<sup>o</sup>s a pagar otros derechos alg<sup>o</sup>s de los acostumbr<sup>o</sup>s ny otros que de nuevo se ynpusieren / pero entiendese esto despues que vengays deste primer viaje y no en tanto que en el estovierdes /.

— ot<sup>o</sup> sy. por vos fazer mas merced / es nuestra voluntad que de las dhas ysias que asy descubrierdes sy pasaren de seys aviendose primero escogido para nos las seys de las otras que restaren podays vosotros señalar dos dellas de las quales ayays y lleveys la quinzena parte de todo el probecho e ynterese de renta y derechos que nos dellas ovieremos limpio sacando las costas que se hizieren /.

— yten queremos y es nuestra merced y voluntad acatando los gastos y trabajos que en el dho. viaje se vos ofrecieren de vos fazer merced y por la presente vos la fazemos que de todo lo que de la buelta que desta primera armada y por esta vez se oviere de interese limpio para nos de las cosas que della traxerdes ayays y lleveys el quynto sacadas las costas que en la dha. armada se hizieren /.

— y porque lo suso dho. mejor lo podays fazer y aya en ello el recabdo que conviene digo que yo vos mandare armar cinco navios los dos de ciento e treinta toneladas cada uno y otros dos de noventa y otro de sesenta toneles bastecidos de gente y mantenim<sup>o</sup>s e artilleria conviene a saber que vayan los dhos. navios bastecidos por dos años y que vayan en ellos dosientas e treinta e quatro personas para el gobierno dellos entre maestros e marin<sup>o</sup>s e g<sup>o</sup>metes e toda la ot<sup>a</sup> gente necesaria conforme a el memor<sup>al</sup> que esta hecho para ello e asy lo mandaremos poner luego en obra los nuestros officiales que residen en la cibdad de seuilla en la casa de la contrata<sup>o</sup>n de las yndias /.

— y porque nuestra merced e voluntad es que en todo vos sea guardado e cumplido lo suso dho. queremos que sy en la p<sup>o</sup>secucion de lo suso dho. alg<sup>o</sup> de vosotros muriere que sea guardado e guarde al que de vosotros quedare bivo todo lo suso quanto cumplidamente como se avia de guardar a entramos syendo byvos /.

— ot<sup>o</sup> sy porque de todo lo suso dho. aya buena cuenta y razón / y en nuestra fazienda aya el buen recabdo que conviene que nos ayamos de nonbrar e nonbremos un factor o thr<sup>o</sup> o q.<sup>or</sup> y escriuano de las dhas. naos que lleven y tengan la cuenta y razon de todo y ante quien pasen e se entregue todo lo que de la dcha. armada se huviere /.

— lo qual vos p<sup>o</sup>meto y doy my fe y palabra real que vos mandare guardar e cumplir en todo e por todo segund de suso se q<sup>e</sup> e dello vos mando dar la pte. fymada de my nonbre fecha en vallid a veynete e dos dias del mes de março de dxviii<sup>o</sup> a<sup>o</sup>s yo el rey por m<sup>do</sup> del rey fran<sup>co</sup> de los covos / e porque mejor e mas cumplidam<sup>te</sup> vos fuere guardada e cumplida la dha. capitulacion e espt<sup>o</sup> que de suso va incorporado e todo lo en ella q.<sup>o</sup> nos suplicastes e pedistes por merced vos la mandesemos confyrmar e ap<sup>o</sup>bar e sy necesa<sup>o</sup> fuese vos fiziesemos nueva merced de las cosas e mercedes en ella q<sup>as</sup>. / enos acatando quan p<sup>o</sup>vechoso sea a estos nuestros reynnos lo que dezis y os ofreceys y la mucha voluntad conque os aveys movido an entender en lo suso dho. y los seruicios que en ello dezis esperamos que

fareys a nos e a nuestra corona real y vuestra suficiencia y personas y los trabajos que en el dho. viaje e descubrimy<sup>o</sup> se vos ofrecen e porque de vosotros e de vuestros serui<sup>s</sup> quede mas perpetua memoria e sean gratifycados y otos. se esfuermen a nos bien servir tovimoslo por bien e por la presente de nuestro propio motuo e cierta ciencia e poderio real asoluto loamos confirmamos e ap<sup>o</sup>bamos la dha. capitulacion e asyento que de suso va encorporado e todo lo en ella q<sup>o</sup> e mandamos que vos sea guardada y cunplida en todo y por todo para agora y para syenpre jamas segund que en ella y en esta dha. confirmacion se q<sup>o</sup> e por esta nuestra cedula e prouisyon o su traslado sygnado de escry<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>. mandamos al yllmo. ynfante don fer<sup>do</sup>. nuestro muy caro e muy amado hijo y heredero e a los infantes duques perlados condes marqueses rycos omes maestros de las hordenes priores comendadores e subcomendadores alldes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro q.<sup>o</sup> oydores de las nuestras avdiencias alldes. e algoaziles de la nuestra casa e corte e chancilleria y a todos los concejos gobernadores corregidores asyentes alldes. algoaziles ministros prebostes e regidores e otras qualesquier justicia e off<sup>s</sup> de todas las cibdades e villas e logares de los nuestros reyngnos e señorios asy de los que agora son como a los que seran de aqui adelante y a cada vno dellos que vean la dha. cap.<sup>on</sup> e asy<sup>o</sup> que de suso va encorporada y la guarden y cunplan e executen e fagan guardar y cunplir e executar en todo y por todo segund como en ella se q.<sup>o</sup> e contra ello ny contra cosa alg<sup>a</sup> ny presente dello vos no vayan ny pasen ni consientan yr ny pasar en tienpo alg<sup>o</sup> ny por alg<sup>a</sup> manera no enbargante qualesquier prematycas senciones y otros qualesquier fueros e derechos que en contr<sup>o</sup> desto sean o ser puedan con lo qual todo para en quanto a esto dispensamos e lo derogamos e lo abrogamos quedando en su fuerza e vigor para en las otras cosas adelante e asy desta nuestra cta. e de la dha. capitulacion quisiertes nuestra cta. de previlejo mandamos a los nuestros q.<sup>res</sup> mayores e a sus lugarestenientes que vos la den quan firme e bastante les pidierdes e menester ovierdes la qual mand<sup>s</sup> al nuestro chanciller mayor y notarios e a otros off<sup>s</sup> que estan a la tabla de los nuestros sellos que vos la libren e pasen e sellen syn vos poner en ello nygund ynpidimy<sup>o</sup> e los unos ny los otros non fagades ny fagan ende al por alg<sup>a</sup> manera so p<sup>a</sup> de la nuestra merced e de diez mill mrs. para la nuestra cam<sup>a</sup> cada uno por quien fyncare de lo asy fazer e cunplir e demas mand<sup>s</sup> al ome que vos esta nuestra cedula mostrare o el treslado della sygnado de escry<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>. que vos enplaze que parezcade ante nos en la nuestra corte doquier que nos seamos del dia que vos enplazare fasta trez<sup>s</sup> dias primeros seguyentes so la dicha p<sup>a</sup> so la qual mand<sup>s</sup>. a qualquier escy<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>. que para esto fuese llamado que de ende al que vos la mostrare testy<sup>o</sup> signdo. con su sygno porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado dada en valladolid a xxii dias del mes de março año del nacimy<sup>o</sup> del nuestro salu<sup>r</sup> ihuxpo de mill e quy<sup>os</sup> e diez e ocho años yo el rey yo fran<sup>co</sup> de los covos sect<sup>o</sup> de la Reyna y del rey su hijo nneustos señores la fyze escreuir por su mandado — ches. samagel — fonseca archepus — epus. p. epus pacen. — licenciatus don g.<sup>a</sup> — reg<sup>da</sup> juan de samano — guillermo chanciller /.

# Catálogo de Legajos

DEL

# Archivo General de Indias

---

SECCIÓN SEGUNDA

CONTADURÍA GENERAL DEL  
CONSEJO DE INDIAS

---

(CONTINUACIÓN)

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 49

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
			nes particulares que se pusieron a su cargo, desde. . . . .	1599 a 1619
1	1	50	Receptas de las cuentas del Receptor Diego de Vergara Gaviria, desde. . .	1599 a 1609
1	2	51/1	Cuentas del Receptor Diego de Vergara Gaviria, desde. . . . . (1. <sup>o</sup> de Junio de 1607 a 30 de Mayo de 1611)	1607 a 1611
1	2	52/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1599 a 1614
1	2	53/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (20 de Mayo de 1613 hasta fin de Diciembre de 1616)	1613 a 1616
1	2	54/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613 a 1620
1	2	55/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613 a 1620
1	2	56/6	Recepta de las cuentas del Receptor Diego de Vergara Gaviria desde. . .	1609 a 1620
1	2	57/7	Cuentas del ramo de casa de aposento del Receptor del Consejo Diego de Vergara Gaviria desde. . . . .	1612 a 1620
1	2	58/8	Cuentas del Receptor Diego de Vergara Gaviria desde. . . . .	1611 a 1630
1	2	59/9	Idem. . Idem. . Idem. . Desde. (Con sus recados de justificación)	1626 a 1631
1	2	60/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Duplicado del anterior)	1626 a 1631
1	2	61/11	Recepta de las cuentas de Diego Vergara Gaviria desde. . . . .	1620 a 1630
1	2	62/12	Cuentas del Receptor del Consejo Diego de Vergara Gaviria, con sus recados de justificación, desde. . .	1630 a 1632
1	2	63/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1630 a 1633

Est.	Caj.	Leg.º	Años
1	2	64/14	Cuentas del Receptor del Consejo Diego de Vergara Gaviria desde . . . 1633 a 1656
1	2	65/15	Cuentas del Receptor Diego de Vergara Gaviria, y autos sobre embargo de sus bienes, desde . . . . . 1633 a 1656
1	2	66/16	Recados de justificación de la cuenta del Receptor Diego Vergara Gaviria, desde. . . . . 1604 a 1641
1	2	67/17	Idem. . . . Idem. . . . idem. . . . 1631 a 1640
1	2	68/18	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . 1637 a 1638
1	2	69/19	Recepta de la cuenta del Receptor Diego de Vergara Gaviria desde . . . 1630 a 1650
1	2	20/20	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . 1630 a 1638 (Duplicado del anterior)
1	2	71/21	Cuentas de mesadas del Receptor Diego de Vergara Gaviria desde . . . 1625 a 1638
1	2	72/22	Recepta de mesadas de la cuenta del Receptor Diego Vergara Gaviria, desde. . . . . 1625 a 1663
1	2	73/23	Cuentas del Receptor Diego Vergara Gaviria de los efectos beneficiados por el Conde del Castrillo, con sus recados de justificación, desde. . . 1635 a 1645
1	2	74/24	Depósitos hechos en poder del Receptor Diego Vergara Gaviria, desde. . 1600 a 1629
1	2	75/25	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . Id. (Duplicado del anterior)

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 51

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
1	2	76/26	Depósitos hechos en poder del Receptor Diego de Vergara Gaviria, desde 1630 a 1638, y varias relaciones y tanteos de sus cuentas, desde . . .	1620 a 1640
1	2	77/27	Depósitos hechos en poder del Receptor Diego de Vergara Gaviria, desde . . . . .	1630 a 1639
1	2	78/28	Cuentas del Receptor Francisco Díaz Méndez Brito, desde . . . . .	1639 a 1653
1	2	79/29	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior)	1639 a 1641
1	3	80/1	Recados de justificación de las cuentas del Receptor Francisco Díaz Méndez Brito, desde . . . . . (Este legajo se ha dividido en dos por voluminoso)	1639 a 1642
1	3	81/2	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1639 a 1649
1	3	82/3	Cuentas del Receptor Francisco Gutiérrez de Bustamante, desde . . . . .	1641 a 1656
1	3	83/4	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior)	1641 a 1643
1	3	84/5	Recados de justificación de la cuenta del Receptor Francisco Gutiérrez de Bustamante, desde . . . . .	1641 a 1643
1	3	85/6	Recepta de la cuenta del Receptor Francisco Gutiérrez de Bustamante desde . . . . .	1641 a 1643
1	3	86/7	Cuenta del Receptor Francisco Gutiérrez de Bustamante de efectos bene-	

Est.	Caj.	Leg.º		Años
			ficiados por el Conde del Castrillo, con recargos de justificación, desde	1639 a 1650
1	3	87/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1641 a 1645
1	3	88/9	Cuentas de varios Depositarios de los efectos que beneficiaba el Conde de Castrillo, desde. . . . .	1632 a 1648
1	3	89/10	Cuentas del Receptor Francisco Anto- nio Manzano, desde. . . . .	1643 a 1646
1	3	90/11	Recados de la cuenta del Receptor Francisco Antonio Manzano, de los años . . . . .	1643 a 1646
1	3	91/12	Recetas de las cuentas del Receptor Francisco Antonio Manzano desde. .	1643 a 1646
1	3	92/13	Cargo de la cuenta del Receptor Pedro de Mata Velasco, desde. . . . .	1646 a 1652
1	3	93/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Duplicado del anterior)	1646 a 1682
1	3	94/15	Data de la cuenta del Receptor Pedro de Mata Velasco, desde. . . . . (Este legajo se ha dividido en dos por voluminoso)	1646 a 1652
1	3	95/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Duplicado del anterior)	1646 a 1652
1	3	96/17	Recados de justificación de la cuenta de Pedro de Mata Velasco, de los años de . . . . .	1645 a 1647

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 53

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
1	3	97/18	Recados de justificación de la cuenta del Receptor Pedro de Mata Velasco, desde. . . . . (Este legajo está dividido en dos por voluminoso)	1648 a 1655
1	3	98/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1651 a 1661
1	3	99/20	Recepta de la cuenta del Receptor Pedro de Mata Velasco, desde. . .	1646 a 1652
1	3	100/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1646 a 1652
1	3	101/22	Cuenta del Receptor o Tesorero Juan Bautista Berardo, desde 1652 a fin de Enero de 1658. . . . . (Este legajo está dividido en dos por voluminoso)	1652 a 1658
1	4	102/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1652 a 1658
1	4	103/2	Recados de justificación de la cuenta del Receptor o Tesorero Juan Bautista Berardo. . . . .	1652 a 1656
1	4	104/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1656 a 1658
1	4	105/4	Recepta de la cuenta del Receptor o Tesorero Juan Bautista Berardo . .	1652 a 1662
1	4	106/5	Cuentas del Receptor o Tesorero Don Agustín Ximénez, desde. . . . . (8 de Febrero de 1658 a 19 Diciembre de 1659)	1658 a 1659
1	4	107/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1658 a 1659
1	4	108/7	Recados de justificación de la cuenta	

Est.	Caj.	Leg.º		Años
			del Receptor o Tesorero D. Agustín Ximénez. . . . . (Este legajo se ha dividido en dos por voluminoso)	1658 a 1660
1	4	109/8	Recepta de la cuenta del Receptor o Tesorero D. Agustín Ximénez, desde	1658 a 1659
1	4	110/9	Cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce, desde. . . . . (Desde 19 de Diciembre de 1659 hasta ....)	1659 a 1666
1	4	111/10	Recados de justificación de la cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce, desde. . . . .	1658 a 1661
1	4	112/11	Recados de justificación de la cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce . . . . . (Está dividido en dos por voluminoso)	1662 a 1663
1	4	113/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Dividido en dos por voluminoso)	1664 a 1665
1	4	114/13	Recepta de la cuenta del Tesorero don Diego González de Arce, desde. . . (19 de Diciembre de 1659 hasta fin de 1665)	1659 a 1665
1	4	115/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Duplicado del anterior)	Id. id.
1	4	116/15	Cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce (con sus recados de justificación), correspondiente a todo el año de . . . . .	1666
1	4	117/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Duplicado del anterior)	Id.
1	4	118/17	Recepta de la cuenta del Tesorero don Diego González de Arce correspondiente a todo el año . . . . .	1666

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 55

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	4	119/18	Cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce, de todo el año 1667 . . .	1667 a 1669
1	4	120/19	Receipta de la cuenta del Tesorero don Diego González de Arce (con sus recados de justificación), correspondiente al año de 1667 . . . . .	1665 a 1670
1	4	121/20	Cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce (con sus recados de justificación), correspondiente al año de	1668
1	4	122/21	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1669 a 1670
1	4	123/22	Recados de justificación de la cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce, correspondiente al año de . . .	1670
1	4	124/23	Cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce, con sus recados, correspondiente a todo el año de . . . . .	1671
1	4	125/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1672. . .	1672 a 1675
1	4	126/25	Receipta de la cuenta del Tesorero don Diego González de Arce desde. . . .	1668 a 1675
1	4	127/26	Cuenta del Tesorero D. Diego González de Arce correspondiente al año de 1673, con sus recados de justificación. . . . .	1673 a 1675
1	4	128/27	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1674
1	4	129/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1675. . .	1675 a 1676
1	4	130/29	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1676

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	5	131/1	Receipta de las cuentas del Tesorero D. Diego González de Arce desde . .	1673 a 1676
1	5	132/2	Cuentas del Tesorero D. Diego González de Arce, con sus recados de justificación, correspondientes a todo el año de 1677. . . . .	1676 a 1677
1	5	133/3	Idem. . Idem. . Idem. . 1678. .	1676 a 1679
1	5	134/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . . Desde 1679 hasta 26 de Marzo de 1680 (Dividido en dos por voluminoso)	1679 a 1680
1	5	135/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Algunos números son duplicados del legajo anterior)	1679 a 1680
1	5	136/6	Receipta de las cuentas del Tesorero D. Diego González de Arce desde . . Desde 1677 hasta 26 de Agosto de 1680	1677 a 1680
1	5	137/7	Cuenta de los administradores de la Tesorería D. Diego Manuel y don Antonio González de Arce desde . . Desde 27 de Marzo de 1680 a fin de Agosto de 1681	1680 a 1681
1	5	138/8	Recados de las cuentas de los Administradores de la Tesorería del Consejo D. Diego Manuel y D. Antonio González de Arce, desde. . . . . Desde 27 de Agosto de 1680 a fin de Agosto de 1681	1680 a 1681
1	5	139/9	Cuenta de los Administradores de la Tesorería D. Diego y D. Antonio González de Arce, desde. . . . . Desde 1.º de Septiembre de 1681 hasta fin de 1684	1681 a 1684
1	5	140/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . . Desde 1.º de Septiembre de 1681 hasta fin de 1684 (Duplicado del anterior en algunos números)	1681 a 1690
1	5	141/11	Recados de justificación de la cuenta de los Administradores de la Teso-	

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 57

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
			rería D. Diego Manuel y D. Antonio González de Arce, desde 1. <sup>o</sup> de Septiembre de 1681 hasta fin de 1682 .	1681 a 1682
			(Este legajo está dividido en dos por voluminoso)	
1	5	142/12	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1683 a 1684
			(Este legajo está dividido en dos por voluminoso)	
1	5	143/13	Recepta de la cuenta de los Administradores de la Tesorería D. Diego Manuel y D. Antonio González de Arce . . . . .	1680 a 1684
1	5	144/14	Cuenta de los Administradores de la Tesorería D. Diego Manuel y D. Antonio González de Arce, con sus recados de justificación. . . . .	1685 a 1686
1	5	145/15	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1685
1	5	146/16	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1686 a 1687
			(Con sus recados de justificación)	
1	5	147/17	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	Id. id.
1	5	148/18	Recepta de las cuentas de los Administradores de la Tesorería D. Diego Manuel y D. Antonio González de Arce desde 1685 a 1687. . . . .	1685 a 1691
1	5	149/19	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa de los efectos que beneficiaba el Presidente Marqués de los Velez desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1686 a fin de Octubre de 1688, con sus recados de justificación. . . . .	1686 a 1693
1	5	150/50	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa, con sus recados de justificación . . . . .	1688 a 1689

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	5	151/21	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa. . . . .	1688 a 1689
1	5	152/22	Receipta de la cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa . . . . .	1688 a 1689
1	5	153/23	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa con sus correspondientes recados . . . . .	1689 a 1691
1	5	154/24	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior en algunos números)	1690 a 1691
1	5	155/25	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa de los efectos que beneficiaba el Presidente Marqués de los Velez desde 1.º de Noviembre de 1688 a fin de Noviembre de 1691, con sus correspondientes recados. .	1688 a 1691
1	5	156/26	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . desde 1.º de Diciembre de 1691 a fin de Septiembre de 1693, con sus correspondientes recados . . . . .	1691 a 1693
1	5	157/27	Receipta de la cuenta del Tesorero Marqués de la Fuente Hermosa . . .	1690 a 1691
1	5	158/28	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa. . . . .	1692 a 1695
1	6	159/1	Recados de justificación de la cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa . . . . .	1692 a 1693
1	6	160/2	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1694 a 1695
1	6	161/3	Receipta de la cuenta del Tesorero Mar-	

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 59

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
			qués de Fuente Hermosa, correspondiente a todo el año de . . . . .	1692
1	6	162/4	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1693 a 1694
1	6	163/5	Cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa de los efectos beneficiados por el Presidente Duque de Montalto y Conde de Adanero, desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1693 a 1. <sup>o</sup> de Enero de 1696, con sus recados correspondientes . . . . .	1693 a 1701
1	6	164/6	Cuenta del Tesorero general Marqués de Fuente Hermosa, desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1696 hasta 5 de Mayo de 1697 en que se le puso intervención.	1696 a 1701
1	6	165/7	Receipta de la cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa . . . . .	1695 a 1697
1	6	166/8	Cuenta de la intervención del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa, desde 5 de Mayo de 1697 a 1701. . . . .	1697 a 1701
1	6	167/9	Recados de justificación de la cuenta de intervención del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa . . . . .	1697 a 1701
1	6	168/10	Receipta de la cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa . . . . .	1698 a 1699
1	6	169/11	Cuenta de la intervención del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa, con sus correspondientes recados . . . . .	1691 a 1703
1	6	170/12	Receipta de la cuenta del Tesorero Marqués de Fuente Hermosa, desde 1700 hasta 26 de Noviembre de 1703 . . .	1700 a 1703

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	6	171/13	Cuenta del Administrador de la Tesorería D. Juan de Velasco y Angulo, desde 26 de Noviembre de 1703 a fin de 1704, con sus correspondientes recados . . . . .	1703 a 1704
1	6	172/14	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . desde 1705 a 14 de Junio de 1706, con sus recados . . . . .	1705 a 1707
1	6	173/15	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . desde 15 de Junio de 1706 a fin de Marzo de 1708, con sus correspondientes recados. . . . .	1706 a 1708
1	6	174/16	Receipta de la cuenta del Administrador de la Tesorería D. Juan de Velasco y Angulo, desde 26 de Noviembre de 1703 a fin de Marzo de 1708 . . . . .	1703 a 1708
1	6	175/17	Cuenta de la intervención del administrador de la Tesorería D. Juan de Velasco y Angulo, desde 26 de Noviembre de 1703 a 29 de Marzo de 1708 . . . . .	1703 a 1708
1	6	176/18	Cuenta del Administrador de la Tesorería D. Juan Francisco de Goyeneche, desde 1.º de Abril de 1708 a fin de 1709, con sus recados correspondientes . . . . .	1708 a 1711
1	6	177/19	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . desde 1710 a fin de 1712, con sus correspondientes recados . . . . .	1710 a 1712
1.	6	178/20	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior)	Id.

SECCIÓN 2.ª—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 61

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	6	179/21	Cuenta del Administrador de la Tesorería D. Juan Francisco Goyoneche con sus correspondientes recados.	1713 a 1716
1	6	180/22	Receipta de las cuentas del Administrador de la Tesorería D. Juan Francisco de Goyoneche, desde 1.º de Abril de 1708 hasta 1715	1708 a 1727
1	6	181/23	Cuenta de D. Miguel Gastón de Iriarte Teniente del Tesorero D. Juan Francisco de Goyoneche, de todo el año 1716, con sus correspondientes recados.	1709 a 1727
1	6	182/24	Cuentas del Depositario de los dichos efectos D. Miguel Gastón de Iriarte, desde 1717 hasta 4 de Mayo de 1730, con sus correspondientes recados.	1717 a 1730
1	6	183/25	Receipta de las cuentas del Administrador de la Tesorería D. Juan Francisco de Goyoneche y su Teniente don Miguel Gastón de Iriarte, desde 1716 a fin de 1730	1713 a 1723
1	6	184/26	Receipta de las cuentas del Depositario de los efectos del Consejo D. Miguel Gastón de Iriarte.	1711 a 1731
1	6	185/27	Cuenta del Dpositario de los efectos del Consejo Martín de Echartea, desde 13 de Mayo de 1730 hasta 27 de Septiembre de 1736	1730 a 1743
1	6	186/28	Cuentas del Depositario de los efectos del Consejo D. Josef de Parte Arroyo, con sus correspondientes recados.	1737 a 1750

Est.	Caj.	Leg.º	Años
1	6	187/29	Cuentas del Receptor del Consejo don Josef de Parte Arroyo, con sus reca- dos de justificación . . . . . 1751 a 1760

## Porteros y Reposteros de Estrados del Consejo de Indias

Est.	Caj.	Leg.º	Años
1	6	188/30	Cuentas de Amador de Avila, Portero de Estrados. . . . . 1642 a 1650
1	6	189/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1642 a 1660
1	6	190/32	Cuentas de Juan Ruíz de la Peña, de Juan Gil Galdeano y de Alonso de Avila, Porteros de Estrados, desde 23 de Agosto de 1660 hasta 21 de Abril de 1684 . . . . . 1660 a 1687
1	6	191/33	Cuentas de Diego Gómez Falcón, Portero de Estrados, desde 22 de Abril de 1684 hasta fin de Diciembre de 1699 y la del mes de Marzo de 1700. 1684 a 1710
1	6	192/34	Idem. . . Idem. . . Idem. . . desde 1717 hasta fin de Agosto de 1733 . . . . . 1711 a 1733
1	6	193/35	Cuentas de Francisco Pantoja, Portero de Estrados, desde 1.º de Septiembre de 1733 hasta 18 de Mayo de 1742. 1733 a 1742
1	6	194/36	Cuentas de Pedro y Juan Gómez Falcón, porteros de Estrados, desde 1.º de Mayo de 1742 hasta fin de 1760. 1742 a 1760

## Varias materias

(DEL CONSEJO DE INDIAS)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	6	195/37	Cuentas de las residencias tomadas a los Oficiales de la Contratación, y de lo procedido de causas de arribadas, depositado en el Tesoro del Consejo . . . . .	1595 a 1664
1	6	196/38	Ordenes, providencias generales y libranzas expedidas al Receptor del Consejo, Tesorero general, Contador mayor y Consejero de Hacienda . . . (Este legajo se ha dividido en dos por voluminoso)	1561 a 1649
1	6	197/39	Aumentos de salarios de los Señores Ministros y sus subalternos. . . . .	1561 a 1607
1	6	198/40	Ha de haber de los Sres. Ministros . . . (Este legajo se ha dividido en dos por voluminoso)	1645 a 1707
1	6	199/41	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Dividido en dos por voluminoso)	1656 a 1761
1	6	200/42	Ha de haber de las viudas, hijos y herederos de los Señores Ministros . . .	1654 a 1712
1	6	201/43	Ha de haber de los Relatores, Escribanía de Cámara, Agentes y solicitadores fiscales con inclusión de algunas de sus viudas . . . . .	1656 a 1743

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 65

Ets.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
1	6	202/44	Ha de haber de los Porteros, Alguaciles y Sacristanes . . . . .	1656 a 1745
1	6	203/45	Haber de los Cosmógrafos y Cronistas, Capellanes, oficios de tesorero y de Canciller y Registro, Abogados y Procuradores de pobres, y otros subalternos con inclusión del de otros que tenían consignación en las nóminas. . . . .	1656 a 1745
1	6	204/46	Ha de haber de los Contadores y oficiales de la planta antigua, con inclusión de algunas viudas que tuvieron consignación . . . . .	1656 a 1776

## Secretarios de Nueva España y del Perú

(CONSEJO DE INDIAS)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	1	205/1	Secretaría de Nueva España. Ha de haber de los secretarios y oficiales de ella con inclusión de algunas viudas, hijos y herederos que tuvieron asignaciones; desde. . . . .	1656 a 1742
2	1	206/2	Secretaría del Perú. Ha de haber de los señores secretarios y oficiales de ella, con inclusión de algunas viudas, hijos y herederos que tuvieron asignación . . . . .	1656 a 1742
2	1	207/3	Ajustamientos generales del haber devengado por los señores ministros y subalternos, con inclusión de viudas y herederos, hasta el año de 1716 en que se les mandó satisfacer . .	1716 a 1740
2	1	208/4	Relaciones de los valimientos de salarios de los señores ministros y subalternos del Consejo, de las mercedes y pensiones situadas sobre efectos de él y del producto de los oficios perpetuos y renunciables y bienes enajenados de la Real Corona de que se sirvió S. M. para precisas urgencias. . . . .	1666 a 1706
2	1	209/5	Relaciones de propinas, aguinaldos y luminarias ordinarias. . . . .	1631 a 1651

SECCIÓN 2.ª—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 67

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	1	210/6	Relaciones de propinas, aguinaldos, luminarias ordinarias y obras pías .	1650 a 1683
2	1	211/7	Relaciones de propinas, aguinaldos y luminarias ordinarias. . . . .	1684 a 1710
2	1	212/8	Repartimientos de salarios y demás emolumentos . . . . .	1627 a 1661
2	1	213/9	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1659 a 1715
2	1	214/10	Relaciones de lo que se debe a los señores ministros y sus subalternos y libranzas expedidas para su pago. .	1593 a 1714
2	1	215/11	Relaciones del haber de los Sres. Ministros y sus subalternos, de lo que debían algunos al derecho de la media anata; repartimientos, noticias de los ramos en que se hallaba situado; comisiones concedidas en Indias para su recaudación y envío. Obras del Consejo y sus gastos ordinarios . . . . .	1574 a 1721

## Asuntos varios

## DEL CONSEJO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	1	216/12	Mercedes, pensiones, limosnas y otras gracias concedidas sobre la Tesorería del Consejo, mesadas eclesiásticas y vacantes de Obispos de América . . . . .	1572 a 1728
2	1	217/13	Relaciones de mercedes consignadas en las Cajas de Indias y efectos del Consejo . . . . .	1573 a 1748
2	1	218/14	Noticia de los sujetos que por merced gozaron consignación en los efectos del Consejo. . . . .	1606 a 1717
2	1	219/15	Ordenes y providencias generales y libramientos para que por la Tesorería general del Consejo se satisfagan varias pensiones, salarios y otras asignaciones. . . . .	1650 a 1756
2	1	220/16	Mercedes, pensiones, limosnas y ayudas de costa, concedidas sobre la Casa de la Contratación. . . . .	1552 a 1729
2	1	221/17	Oficios de la Secretaría de Nueva España para dar certificaciones por la Contaduría general de la solvencia de los provistos en aquel Reino y algunos informes sobre otros asuntos. . . . .	1656 a 1717

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 69

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
2	1	222/18	Oficios de la Secretaría de Nueva España para las certificaciones por la Contaduría general de la solvencia de los provistos en aquel Reino, Filipinas, Florida, Caracas e Islas de Barlovento . . . . .	1718 a 1760
2	1	223/19	Oficios comunicados a la Contaduría general por la Secretaría del Perú y sus contestaciones sobre solvencia de provistos en aquel Reino. . . . .	1671 a 1760
2	1	224/20	Oficios comunicados indistintamente a los Contadores. . . . .	1626 a 1685
2	1	225/21	Noticias de algunos expedientes de Nueva España y sus Islas adyacentes que pasaron a la Contaduría general para anotarse . . . . .	1637 a 1760
2	1	226/22	Noticias de algunos expedientes del Perú, Chile, Buenos Aires y Santa Fe, que pasaron a la Contaduría general para anotarse . . . . .	1573 a 1772
2	1	227/23	Noticias de algunos expedientes, recursos de partes, memoriales ajustados e informativos del comercio del Perú, copias de respuestas fiscales y otros incidentes sobre diversas materias que para inscripción se comunicaban a la Contaduría general. . . . .	1564 a 1757
2	1	228/24	Recursos y sus resultas sobre pago de restos causados por los Sres. Ministros, subalternos y otras personas en los respectivos sueldos y pensiones que gozaron en sus nóminas . . . . .	1609 a 1734
2	1	229/25	Relaciones de los caudales remitidos de Indias a la Secretaría del Consejo,	

Est.	Caj.	Leg.º		Años
			de los gastos expendidos por el mismo Tribunal en formar cuerpos de tropas y en la asistencia a los presidios y ejércitos, de los servicios pecuniarios que hizo a S. M. y de los caudales remitidos a los embajadores en las cortes extranjeras. . . . .	1639 a 1717
2	1	230/26	Relaciones de las multas y condenaciones que resultaron de las visitas y residencias verificadas en diversos años . . . . .	1542 a 1742
2	1	231/27	Conducción de caudales a la Tesorería del Consejo y a la de gastos secretos y los expendidos en acción de gracias y misas en las Descalzas Reales; empréstitos; asientos de Armadas y construcción de bajeles; embargo de los mayorazgos del Conde de Niebla; vestuarios de soldados y cuentas que resultaron de varias comisiones . . . . .	1561 a 1709
2	1	232/28	Gastos de cera suplidos por Juan de Quiroga desde 1706 a 1714 y razón de lo que se satisfizo a su viuda en 1727 . . . . .	1706 a 1727
2	1	233/29	Relaciones de alhajas del Consejo y de su Capilla . . . . .	1579 a 1733
2	1	234/30	Relación de los valores y obligaciones de la Real Hacienda de Indias y sus Islas . . . . .	1562 a 1695
2	1	235/31	Relaciones de los empleos existentes y beneficiados en Indias y España. . . . .	1644 a 1745
2	1	236/32	Relaciones de encomiendas y pensiones. . . . .	1614 a 1716

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	1	237/33	Relaciones de lo librado sobre la Real Hacienda de Indias; azogues, flotas, indultos del comercio y en los generales de los galeones; de los efectos aplicados para el despacho de estos embarcados en ellos y gastos de su construcción; de aprestos de flotas y formación de la Armada de Barlovento; noticia de la Nueva fábrica de armas en Manila y órdenes generales para el modo con que se habían de formar las cuentas y relaciones de valores, y en la satisfacción de mercedes, rentas vitalicias y perpetuas, como también de pertrechos entregados a varios generales de Marina para su conducción a América: todo desde . . . . .	1648 a 1727
2	1	238/34	Nombramientos de empleos en la Casa de Contratación; asignaciones de sueldos, jubilaciones de empleados y licencias para ausentarse de sus empleos. Cartas de naturaleza a extranjeros, multas, indultos y perdón a varias personas de la carrera de las Indias y licencias para compra y embarco de esclavos. . . . .	1592 a 1756
2	1	239/35	Cartas de naturaleza. indultos, perdones sobre varias causas y delitos; jubilaciones a varios Ministros; prorrogación de licencias para ausentarse de sus destinos; y gracias y moderación de derechos concedidos a varias Islas de América . . . . .	1601 a 1760
2	1	240/36	Licencias para pasar a Indias. . . . .	1553 a 1574
2	1	241/37	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1575 a 1778
2	1	242/38	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . desde 1579 a 1581. . . . .	1578 a 1581

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	1	243/39	Licencias para pasar a Indias. . . . .	1582 a 1589
2	2	244/1	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1590 a 1671
2	2	245/2	Ordenes comunicadas a la Casa de la Contratación para ornamentos, vestuarios y aviamentos de varias iglesias y misiones que pasaron a Nueva España, Florida, Islas de Barlovento y Filipinas. . . . .	1581 a 1760
2	2	246/3	Ordenes comunicadas a la Casa de la Contratación sobre ornamentos de varias iglesias, vestuario y aviamentos de misiones que pasaron a los Reinos del Perú, Santa Fe, Provincias de Caracas, Cumaná, Santa Marta y Trinidad. . . . .	1688 a 1760
2	2	247/4	Ordenes, Providencias generales y libranzas expedidas a la Casa de la Contratación desde . . . . .	1561 a 1639
2	2	248/5	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1640 a 1669
2	2	249/6	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1670 a 1679
2	2	250/7	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1680 a 1689
2	2	251/8	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1690 a 1760
2	2	252/9	Cuenta ordenada de D. Antonio del Río y Espinosa y en su nombre don Bernardino del Río su hijo y heredero, Tesorero que fué aquél del Ejército de Tierra y Marina de Galicia y depositario de los Reales Derechos y demás efectos que produje-	

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 73

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
			ron los navíos de la Flota que arribaron a la Coruña en el año 1727 .	1727 a 1731
2	2	253/10	Tres cuentas: una respectiva a la Fragata «Jesús María y José», otra a la nombrada «San Esteban Ermiona» y la tercera de los gastos del casamiento del Sr. D. Carlos II . . . . .	1712 a 1739
2	2	254/11	Autos y cuenta del caudal que condujo a Canarias Juan de Somovilla Texada del buceo de la Almiranta del Cargo de D. Matías de Orellana año 1656 y los de la residencia de don Juan Altolaguirre, Juez de arribadas de aquellas Islas, año 1674. . . . .	1656 y 1674
2	2	255/12	Expedientes del Juez de Arribadas de las Islas Canarias de los Registros de su permisión a Indias y sus incidencias . . . . .	1659 a 1748
2	2	256/13	Pliegos de receta y resultados de varias cuentas y cargos a los Tesoreros generales y otras personas. . . . .	1597 a 1760

## Papeles pertenecientes al Asiento de Negros

Est.	Caj.	Leg.º	Años
2	2	1/14	Licencias de S. M. para introducir esclavos negros en Indias. . . . . 1541 a 1631
2	2	2/15	Asiento de negros que hizo Juan Rodríguez Cautiño año 1601, con sus fianzas sobre el pago de derechos. . . . . 1601
2	2	3/16	De las obligaciones y fianzas de Juan Rodríguez Cautiño . . . . . 1601
2	2	4/17	Continuación del Asiento de negros con Juan Rodríguez Cautiño . . . . . 1601 y 1602
2	2	5/18	Varios asientos de esclavos negros hechos con diferentes compañías y particulares. . . . . 1595 a 1727
2	2	6/19	Autos sobre el asiento de negros y sus incidencias que hizo Domingo Grillo y Compañía . . . . . 1662 a 1678
2	2	7/20	Auto sobre el asiento de Domingo Grillo e introducción de negros en Cartagena, Portovelo y Panamá . . . . . 1665 a 1674
2	2	8/21	Autos sobre el asiento de negros y sus incidencias que hizo Domingo Grillo

Est.	Caj.	Leg.º		Años
			y Compañía con varias relaciones de negros introducidos en América . .	1665 a 1674
2	2	9/22	Autos sobre los negros introducidos en Cartagena por la Compañía de Domingo Grillo y registro de los caudales que las embarcaciones de dicha Compañía extrajeron para Cuzco . . . . .	1667 a 1669
2	2	10/23	Asiento de negros con Inglaterra. Ocho cuentas relativas a la Carga de los Navíos la «Isabela», el «Belford», «Príncipe Real», «Carolina»: represalias en Cartagena, Buenos Aires, Habana, Cuba, Portovelo, Panamá, Veracruz y México, cuenta de la venta de negros en Veracruz; la de caudales de oro y plata arribados a Londres y la de negros vendidos en la Habana: años 1715 a 1733. . . . .	1715 a 1741
2	2	11/24	Asientos de negros con Inglaterra: Ocho cuentas relativas a las ventas de esclavos en Cartagena, Portovelo, Panamá, Cuba, Buenos Aires: facturas de retornos de la Habana y Veracruz, navíos despachados a las Indias y sus retornos. . . . .	1715 a 1734
2	3	12/1	Cartas, Relaciones y autos sobre introducciones de esclavos en varios puertos de América por las Compañías de Domingo Grillo y de la Gran Bretaña hasta 1734 desde el principio del asiento y algunos informes de la Contaduría del Consejo sobre dependencia de negros . . . . .	1717 a 1739

## Papeles pertenecientes a la Casa de la Contratación de Sevilla

Est.	Caj.	Leg.º	Años
2	3	1/2	Cuentas del Tesorero de la Contratación Pedro Suárez de Castilla. . . . . 1526 a 1530
2	3	2/3	Cuentas del Tesorero Francisco Tello. 1530 a 1537
2	3	3/4	Cuentas de las fundiciones de plata y oro que se ejecutaron en las Casas de monedas del Reino . . . . . 1535 a 1538
2	3	4/5	Cuentas del Tesorero Francisco Tello. 1537 a 1540
2	3	5/6	Cuenta del Factor Francisco Duarte respectiva al apresto de la Armada del año . . . . . 1542
2	3	6/7	Cuentas del Tesorero Francisco Tello. 1541 a 1546
2	3	7/8	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . 1547 a 1552
2	3	8/9	Cuentas del Factor Francisco Duarte del Apresto de las Armadas del General D. Alonso Pexón . . . . . 1552 a 1554
2	3	9/10	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . . 1553 a 1557

SECCIÓN 2.ª—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 77

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	3	10/11	Receptas para las cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1530 a 1557
2	3	11/12	Cuentas del Factor Francisco Duarte respectivas a la Provisión de la Armada con que pasó S. M. a Inglaterra . . . . .	1554
2	3	12/13	Cuentas del Factor Francisco Duarte con documentos del Apresto de Armada. . . . .	1555 a 1558
2	3	13/14	Cuentas del Factor D. Antonio de Eguino con documentos de las obras ejecutadas en la Habana . . . . .	1557 a 1558
2	3	14/15	Cuenta del Factor Antonio de Eguino respectivas al Apresto de la Armada del General D. Álvaro de Bazán . . . . .	1558 a 1560
2	3	15/16	Cuentas del Factor Antonio de Eguino del Apresto de la Armada del General D. Jaime Rasquin . . . . .	1558 a 1559
2	3	16/17	Cuentas e incidencias del Tesorero don Sancho de Paz desde Septiembre de 1557 a 1559. . . . .	1557 a 1578
2	3	17/18	Cuentas del Factor Antonio de Eguino comprensivas desde . . . . .	1557 a 1560
2	3	18/19	Cuentas de su Tesorero Sancho de Pañ. . . . .	1560 a 1562
2	3	19/20	Cuentas del Factor Antonio de Eguino correspondientes a Atarazanas . . . . .	1557 a 1562
2	3	20/21	Cuentas del Factor Francisco Duarte	

Est.	Caj.	Leg.º		Años
			con documentos correspondientes a las Carabelas, años de . . . . .	1563 a 1564
2	3	21/22	Cuenta de las Flotas de Nueva España y Armada de Tierra firme que salieron en 1564 y regresaron en 1565.	1564 a 1577
2	3	22/23	Cuenta de las flotas de los años de . .	1565 a 1566
2	3	23/24	Cargos y resultas de los oficiales reales de las municiones de boca y guerra, artillería, armas y pertrechos de las Armadas . . . . .	1530 a 1577
2	3	24/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . . des- de 1530 a 1566. . . . .	1530 a 1568
2	3	25/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1530 a 1582
2	3	26/27	Cuentas del Tesorero D. Juan Gutiérrez Tello . . . . .	1562 a 1566
2	3	27/28	Receptas del Tesorero D. Juan Gutiérrez Tello . . . . .	1562 a 1566
2	3	28/29	Receptas sobre incidentes de las cuentas de pertrechos de guerra desde 1527 (¿1567?) a 1572. . . . .	1567 a 1572
2	3	29/30	Relación de los Juros de la Casa de Contratación. . . . .	1567
2	3	30/31	Cuentas de municiones del factor Francisco Duarte . . . . .	1565 a 1570
2	3	31/32	Cuentas documentadas del Tesorero Juan Gutiérrez Tello. . . . .	1566 a 1569

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 79

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
2	3	32/33	Cuentas documentadas del Tesorero Juan Gutiérrez Tello. . . . .	1566 a 1569
2	3	33/34	Cuentas de Atarazana del Factor Francisco Duarte . . . . .	1562 a 1571
2	3	34/35	Cuentas del Factor Francisco Duarte de apresto de Armada. . . . .	1572
2	3	35/36	Cuentas de juros y sus incidentes . .	1562 a 1587
2	3	36/37	Cuentas del Tesorero Juan Gutiérrez Tello . . . . .	1570 a 1583
2	3	37/38	Cuentas del factor Francisco Duarte de apresto de Armadas . . . . .	1569 a 1575
2	3	38/39	Cuentas del Tesorero D. Juan Gutiérrez Tello . . . . .	1573 a 1575
2	3	39/40	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1573 a 1592
2	3	40/41	Cuentas del factor Francisco Duarte de apresto de flotas . . . . .	1576
2	3	41/42	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . de Armada . . . . .	1577
2	3	42/43	Cuentas generales e incidentes de ellas del Tesorero D. Juan Gutiérrez Tello.	1576 a 1578
2	3	43/44	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior)	Id. id.
2	3	44/45	Cuentas del Factor Francisco Duarte.	1563 a 1578

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	3	45/46	Cuenta de lo que satisfizo el Tesorero D. Juan Gutiérrez Tello por salarios y situaciones . . . . .	1572 a 1578
2	4	46/1	Cuentas del Factor Francisco Duarte relativas a municiones . . . . .	1578 y 1579
2	4	47/2	Idem. . Idem. . Idem. . . . . relativas al apresto de Armada . . . . .	1579
2	4	48/3	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello de Guzmán. . . . .	1579 y 1582
2	4	49/4	Cuentas y documentos de bienes de difuntos . . . . .	1535 a 1580
2	4	50/5	Cuenta de Diego de Ribera, Pagador de tres fragatas que fueron al Perú el año de . . . . .	1580
2	4	51/6	Cuentas generales del Tesorero interino D. Luis Ponce desde 23 de Julio de 1580 hasta el 10 de Diciembre de 1581, que estuvo suspenso D. Francisco Tello . . . . .	1580 a 1586
2	4	52/7	Cuentas de las Galeras despachadas en el año 1582. . . . .	1582 a 1583
2	4	53/8	Cuentas del Factor D. Francisco Tello desde 1582 a 1585 y pliegos de receta de 1562 a 1584. . . . .	1562 a 1585
2	4	54/9	Cuentas del Factor D. Francisco Tello.	1582 a 1584
2	4	55/10	Cuentas del Factor D. Francisco Duarte respectivas a Armadas . . . . .	1579 a 1584

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS '81

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	4	56/11	Tres libros de situaciones de juros y lo satisfecho por ellos . . . . .	1560 a 1586
2	4	57/12	Cuentas de los Depositarios de penas de Cámara . . . . .	1567 a 1588
2	4	58/13	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello, con documentos . . . . .	1585 a 1589
2	4	59/14	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior)	Id. id.
2	4	60/15	Receipta de las cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1584 a 1589
2	4	61/16	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello desde 1589 a 1593, con documentos . . . . .	1589 a 1593
2	4	62/ 7	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1589 a 1593
2	4	63/3	Cuentas del Factor D. Francisco Duarte respectivas a Azogues desde 1562 a 1593, con documentos. . . . .	1562 a 1593
2	4	64/ 9	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1593 a 1594
2	4	65/20	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1594 a 1596
2	4	66/21	Idem. . . . Idem. . . . idem. . . .	1596 a 1599
2	4	67/22	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Duplicado del anterior)	Id. id.

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
2	4	68/23	Receipta de las cuentas de D. Francisco Tello . . . . .	1596 a 1599
2	4	69/24	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello, desde 1599 a 1602, con recados.	1599 a 1603
2	4	70/25	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1599 a 1604
2	4	71/26	Receiptas para comprobación de las cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1599 a 1602
2	4	72/27	Cuentas del Factor D. Francisco Duarte respectivas a obras . . . . .	1578 a 1604
2	4	73/28	Cuentas del Factor D. Francisco Duarte desde 1553 a 1557 respectivas a obras . . . . .	1553 a 1557
2	4	74/29	Cuentas de obras del Tesorero D. Francisco Tello con recados y documentos . . . . .	1602 a 1603
2	4	75/30	Relaciones para las cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1579 a 1608
2	4	76/31	Cuentas del Tesorero D. Francisco Tello relativas a bienes de difuntos.	1601 a 1604
2	4	77/32	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	Id. id.
2	4	78/33	Cuentas de Real Hacienda del Tesorero D. Francisco Tello, con documentos. . . . .	1603 a 1610

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 83

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
2	4	79/34	Receptas para las cuentas del Tesorero D. Francisco Tello . . . . .	1602 a 1604
2	4	80/35	Cuentas del Tesorero D. Melchor Maldonado . . . . .	1604 a 1606
2	5	81/1	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1606 a 1608
2	5	82/2	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	Id. id.
2	5	83/3	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1608 a 1613
2	5	84/4	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	Id. id.
2	5	85/5	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . con documentos . . . . .	1608 a 1618
2	5	86/6	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Subdividido por voluminoso)	1608 a 1616
2	5	87/7	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Subdividido por voluminoso)	1616 y 1618
2	5	88/8	Recados y justificaciones de D. Melchor Maldonado de sus cuentas correspondientes a los años . . . . . (Subdividido por voluminoso)	1619 a 1620
2	5	89/9	Doce libros de receptas pertenecientes a las cuentas del Tesorero D. Melchor de Maldonado . . . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1604 a 1620
2	5	90/10	Cuentas y documentos del Tesorero D. Gaspar de Monteser. . . . .	1621 y 1625

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	3	91/11	Cuentas y documentos del Tesorero D. Gaspar de Monteser . . . . .	1621 a 1625
2	5	92/12	Recados de la cuenta de dicho Tesorero (Subdividido por ser voluminoso)	1622 a 1625
2	5	93/13	Receptas para las cuentas del Tesorero D. Gaspar de Monteser . . . . .	1621 a 1630
2	5	94/14	Cuentas del Tesorero D. Gaspar de Monteser, con recados. . . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1626 a 1629
2	5	95/15	Cuentas del Tesorero D. Gaspar de Monteser. . . . .	1626 a 1663
2	5	96/16	Cuentas del Tesorero D. Diego Ximénez de Enciso . . . . .	1630 a 1633
2	5	97/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	Id id.
2	5	98/18	Receptas para las cuentas del Tesorero D. Diego Ximénez de Enciso . . .	Id. id.
2	5	99/19	Cuentas de los oficiales reales dadas en vacante de Tesorero desde Agosto 1633 a dicho mes de 1634. . . . .	1633 a 1662
2	5	100/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1633 a 1634
2	5	101/21	Cuentas del Tesorero D. Andrés de Munive . . . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1640 a 1645
2	5	102/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . . (Subdividido por ser voluminoso)	Id. id.

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 85

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
2	6	103/1	Recados de justificación de las cuentas del Tesorero D. Andrés Munive . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1640 a 1645
2	6	104/2	Cuentas de los Depositarios de la Casa de Contratación de Sevilla. . . . .	1642 a 1648
2	8	105/3	Cuentas documentadas del Tesorero D. Andrés de Munive . . . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1645 a 1660
2	6	106/4	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1645 a 1649
2	6	107/5	Idem ídem y justificadas de ídem ídem ídem . . . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1640 a 1654
2	6	108/6	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1640 a 1664
2	6	109/7	Escrituras de fianzas de Armadas, Flotas y Galeones. . . . .	1619 a 1682
2	6	110/8	Receptas para las cuentas del Tesorero D. Andrés Munive . . . . .	1640 a 1654
2	6	111/9	Cuentas y documentos de los oficiales reales en vacante de Tesorero. . . . .	1654 a 1671
2	6	112/10	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1654 a 1659
2	6	113/11	Testimonio de las fianzas de Flota de Nueva España y demás relativos a ellas que comandó el general don Adrián Pulido y regresó a la Coruña en . . . . .	1661

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	6	114/12	Testimonio de las fianzas correspondientes a los galeones de Tierra Firme que comandó el general D. Pablo de Contreras. . . . .	1661
2	6	115/13	Testimonio de compulsas de autos y otros del año 1663 sobre lo remitido en flotas, galeones y navíos sueltos. . . . .	1663
2	6	116/14	Cuentas de Real Hacienda del Tesorero D. Josef de Beitia Linage con sus respectivos documentos de recepta y justificación. . . . . (Subdividido por ser voluminoso)	1659 a 1674
2	6	117/15	Cuentas de Real Hacienda del Tesorero D. José de Beitia Linage con sus respectivos documentos de recepta y justificación. . . . .	1659 a 1667
2	6	118/16	Cuentas del Tesorero D. Josef de Beitia Linage con su relación jurada y recados de justificación. . . . .	1667 a 1674
2	6	119/17	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	Id id.
2	6	120/18	Recepta para la cuenta del Tesorero D. Josef de Beitia desde 24 de Septiembre de 1667 a fin de Junio de 1674 . . . . .	Id. id.
2	6	121/19	Cuentas del Tesorero D. Josef de Beitia Linage con recepta y justificantes desde Julio 1674 a Noviembre 1677 . . . . .	1674 a 1677
2	6	122/20	Cuentas del Tesorero D. Josef de Fuentes con recepta y recados de justificación . . . . .	1677 a 1681

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS 87

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
2	6	123/21	Cuenta de avería en Relación del Receptor de ella por donativos, préstamos y efectos beneficiados. . . . .	1672 a 1684
2	6	124/22	Cuentas del Tesorero D. Josef de Fuentes desde Abril 1681 a Octubre 1686.	1681 a 1686
2	6	125/23	Visita de los Navíos de Azogue de que fué general el Marqués de Brenes . . . . .	1689
2	6	126/24	Testimonio de las diligencias practicadas sobre el depósito en la Habana del Caudal de los Galeones del Marqués del Vao que se perdieron el año de . . . . .	1691
2	6	127/25	Relaciones de lo procedido de Maestrazjes de Plata. . . . .	1630 a 1695
2	6	128/26	Fianzas de flotas y galeones . . . . .	1580 a 1698
2	6	129/27	Cuentas y recados de justificación del Tesorero D. Josef de Fuentes. . . . .	1686 a 1712
2	6	130/28	Cuentas y documentos del Pagador de flotas D. Francisco Pablo de Pineda por las que regresaron y galeones . . . . .	1646 a 1704
2	6	131/29	Relaciones y documentos de las armas y municiones remitidas a Indias. . . . .	1612 a 1700
2	6	132/30	Cuentas y recados de justificación de los herederos de D. Josef de Fuentes, desde 1699 a 1702 que falleció . . . . .	1699 a 1712
2	6	133/31	Cuentas que dieron diferentes personas por cargos de averías a que eran responsables y varios informes . . . . .	1635 a 1702

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	6	134/32	Fianzas de los oficiales reales de la Contratación . . . . .	1590 a 1703
2	6	135/33	Varios asuntos resueltos; autos, relaciones de azogues; id. de los lutos que se daban a los oficiales de la Contratación. . . . .	1559 a 1703
2	6	136/34	Relaciones de los gastos de galeones y flotas con varios oficios y órdenes . . . . .	1610 a 1704
2	6	137/35	Relaciones de cuentas tomadas por los Contadores de averías . . . . .	1576 a 1704
2	6	138/36	Cuentas y recados del Factor D. Juan Francisco Eminent, de provisión de bastimentos y armada en diferentes ocasiones . . . . .	1698 a 1706
2	6	139/37	Escrituras y plazos de fianzas . . . . .	1652 a 1750
2	6	140/38	Cuentas con sus documentos dadas por el Marqués de Villa García y otros de las flotas de los años 1711 y 1712, del mando de los Generales Arriola, Ribera y Ubilla . . . . .	1711 a 1720
2	6	141/39	Cargos a diversas personas por asientos. . . . .	1680 a 1720
2	6	142/40	Nóminas y relaciones de los salarios asignados a los Ministros de la Casa de Contratación de Sevilla. . . . .	1503 a 1720

---

## Sección Bibliográfica

---

### LIBROS

**Fray Policarpo Gazulla**, mercedario.—*Los primeros Mercedarios en Chile. 1535-1600*. XXI-482 páginas. Indices al fin. Santiago de Chile. Imprenta «La Ilustración», 1918.

No tiene este artículo las pretensiones de un pleno juicio crítico aplicado al fondo y a la forma del libro del P. Gazulla. Se reduce nada más que a unas cuantas observaciones generales que me ha sugerido la lectura de un ejemplar que, no ha mucho, me llegó de Chile donde fué publicado.

De todo hay un poco en el citado volumen: páginas que honran al autor y páginas que contienen defectos que, o él no los advirtió, o los dejó correr a sabiendas.

Me place, ante todo, declarar que, en lo que al valor histórico se refiere, no carece de mérito por estar escrito con bastante estudio, con abundancia de documentos, de que saca toda la ventaja posible, y por estar narrado con amor de Mercedario, si bien de Mercedario muy español.

Merced a los treinta volúmenes de documentos publicados por Toribio Medina, y gracias a las obras de los mejores historiadores modernos de Chile, el P. Gazulla pudo presentar la historia de los primeros Mercedarios entrelazada con los acontecimientos políticos de la nación; pero estimo que en más de tres ocasiones se le fué la mano espigando en los campos de la historia profana, acaso entusiasmado con los hechos heroicos de los conquistadores.

Adviértese este defecto desde el segundo capítulo, que no

es más que una lección de historia de la conquista de Chile, en el cual no se divisa la silueta de ningún Mercedario. Y paseando la mirada por todo el volumen se tropieza con más capítulos, tales como el XVI y el XVII, por no citar otros, de tan prolija historia de la guerra de Arauco y otras cosas, que los Mercedarios sólo aparecen como un puntito blanco en el espacio. Creo no exagerar si digo que el autor pudo restar una tercera parte a su trabajo, suprimiendo la redundancia de historia política, sin que por eso dejase ésta de caminar del brazo con la historia de los Mercedarios en Chile. Debieron éstos destacarse en cada capítulo, aunque aquélla perdiese su relieve, puesto que para el caso aquella historia es lo secundario y la de los Mercedarios lo principal.

Hasta traspasa alguna vez los límites de su tema, como sucede cuando transcribe parte del testamento y refiere la muerte de D. Diego de Almagro, cosas que están íntimamente relacionadas con la historia de los Mercedarios del Cuzco y nada tienen que ver con los de Chile.

Machacón se muestra el P. Gazulla, y sin recelos de que algún fresco le llame majadero, repite una larga docena de veces que «los Mercedarios fueron los primeros religiosos que entraron y se establecieron en Chile.»

Loable es la intención; pero a este paso la forma literaria padece detrimento. Bastaba, para asentar esta verdad, con estampar dos o tres documentos de peso, pues al lector culto y al buen entendedor, pocas palabras bastan, que al rutinario y al que no quiere oír en vano le predicarán frailes descalzos. Y, entre repeticiones y texto literal de largos documentos, que mejor estuvieran en notas, se va alargando el libro y perdiendo interés la narración.

Hay un largo capítulo que se titula «¿Podían los Mercedarios establecerse en Chile?»

¿No habían de poder? ¿Acaso los mandaban los superiores a dar un paseo por los bosques y valles de América? Si los conquistadores, que no daban paz a las piernas ni a la espada, aprovechaban la primera ocasión para fundar y poblar casas, ¿no harían lo mismo los conquistadores de almas que iban a cristianar y a civilizar a los indios? Toma el autor muy en serio la cosa y para responder afirmativamente a su pregunta, anticipa noticias que torna a repetir más adelante y cita preciosos documentos que estuvieran mejor en otro sitio; lo cual equivale a prodigar las margaritas para probar una cosa que de

por sí estaba probada. Estimo, pues, que el citado capítulo está de más y debió evitarse.

Contra los indoctos y adocenados que suponen haber pasado los primeros Mercedarios veinte o más años sin establecerse en Chile, no hay mejor argumento que el que presenta el autor citando la fecha de la fundación de los primeros conventos que poblaron en diferentes ciudades. Bastaba esta respuesta.

Afirma, y no sin razón, que D. Alonso de Ercilla, personaje la mar de simpático para todo chileno amante de su patria, además de ser poeta es también el mejor historiador de Chile. Y poco después le reprocha el haber ponderado demasiado las hazañas de Caupolicán, el caudillo de Arauco; y cuando el poeta, como hidalgo caballero, protesta indignado contra el horrible suplicio que el jefe español mandó dar al indio en la plaza de Cañete, agrega que ello es pura poesía de Ercilla. ¿En qué quedamos? Si Ercilla es fiel historiador, y por contera, testigo de vista y militar enemigo, parece que su testimonio mereciera doble crédito; y si es poeta, y, como tal, amante de lo bello y justo apreciador de la valentía y méritos del vencido, en su punto estaba la noble indignación y la protesta airada.

Y llegamos a la erección de la Provincia Mercedaria de Chile.

Cita, en mala hora, el P. Gazulla un párrafo del cronista Remón, autor algo desacreditado, el cual dice que por el año de 1554 el P. Melchor Ordóñez trató de separar de la Provincia Mercedaria del Cuzco la de México, y un tal Fray Antonio pretendió hacer igual cosa con la Provincia de Chile; pero que todo quedó como estaba merced a una bula del Papa Paulo IV que así lo dispuso.

Visos tienen de ser falsos estos dos intentos de separación. Cosa cierta es, por lo que a México atañe, que en la citada fecha, aún no existía allí el primer convento de la Merced: así lo tengo comprobado con documentos del Archivo de Indias. Y en cuanto a Chile, el P. Gazulla nos cuenta que en 1554, perdida su primera residencia, los Mercedarios de la capital andaban ocupados en fundar su casa definitiva, que ese mismo año se perdió el convento de la Concepción cuando los indios quemaron la ciudad, y yo agregó que los de la Imperial, Valdivia, etc., comenzados sólo dos años antes, estarían el año 54 a medio fundar, dada la pobreza y escasez de la tierra; cir-

cunstances son estas inadmisibles para que Fray Antonio intentase declarar independiente del Cuzco la Provincia Chilena.

Prosigue el autor su narración y dice que, por fin, fué erigida la Provincia definitivamente el año 1566. Y yo me atrevo a dudarle porque, contra su costumbre, no cita ningún comprobante digno de entera fe.

Fúndase para pensar de este modo en que por el año 1565 aparece en buenos documentos, la firma de Fray Rodrigo de Carvajal con el título de Vicario Provincial de Chile y en 1566 con el de Provincial a secas. Flaca razón es esta, porque era uso en aquellos tiempos que, en las diversas Provincias Mercedarias de América, antes de su erección canónica, hubiese un Superior nombrado por el Provincial de Castilla, o por el del Perú, con el título de Vicario Provincial, quien también solía llamarse simplemente Provincial. Sirva de ejemplo el P. Francisco de Bobadilla, llamado Provincial de la Merced de la Isla de Santo Domingo, cerca de un siglo antes que fuese erigida aquella Provincia.

Ignórase, pues, la fecha precisa en que fué creada la Provincia Mercedaria de Chile, como tampoco se sabe de fijo el año en que se celebró el primer Capítulo Provincial, ni convencen las razones que alega el P. Gazulla para probar sus más o menos bien fundadas conjeturas.

Censura, más de una vez, al Illmo. Arzobispo de Santiago, D. Crescente Errázuriz, docto historiador chileno, de ser «más afecto a compadecer al indígena que a ensalzar al español.» Y olvida el P. Gazulla que eso de aplicar cada cual el ascua a su sardina es más antiguo que el primer viaje de Colón. Los que a diario manejamos los documentos del Archivo de Indias, conocemos las exageraciones de los informes y relaciones que se remitían a España de todas partes de América. Así, por ejemplo, mientras unos dicen que en el Estado de Arauco había cuarenta mil indios de guerra, no falta quien asegure que atacaron a Francisco de Villagra en la cuesta de Mari-güefu más de cien mil araucanos. Tentaciones siento yo de acusar al autor de lo mismo que él condena. Por lo menos, es cierto que su libro hubiera ganado en sobriedad si hubiera gastado menos tinta en contarnos las proezas de los conquistadores.

Ni debe extrañarle a nadie que el Illmo. Errázuriz, caballero bien nacido, se ponga del lado del indígena que, si a la calidad de las armas se mira, era la parte más débil de los

bandos combatientes, culpable sólo de defender a golpes su propia independencia; tanto más que no faltaron españoles de buen temple que, durante la conquista de Chile, alzaron la voz en favor del indio para reprobar los excesos que los conquistadores de antaño llamaban *escarmientos* y que en el lenguaje de hogaño se llaman crueldades.

No escribió el P. Gazulla su libro pasando antes *per ignem et aquam* como estoy pasando yo; quiero decir que no tuvo la ingrata labor de buscar en el Archivo de Indias todos los documentos que cita. En 15 días que tuve el gusto de tenerle en mi compañía, apenas tuvo tiempo de comprobar la fidelidad de algunas copias que traía. Encontróse en Chile el trabajo hecho, merced al cuidado de dos Provinciales chilenos, Rdos. Fray Benjamín Rencoret y Fray Fidel Pinto, que gastaron un puñado de pesos en sacar copias del Archivo Nacional y del de la Curia Arzobispal de Santiago, procedentes estos últimos del Archivo de Indias.

Conste que no digo esto para restarle méritos a su bien pensado y mejor documentado libro.

Siendo pues así, no es de extrañar que, por falta de investigación, careciese el autor de algunas cartas de Fray Rodrigo de Carvajal, de Fray Juan de Zamora, del Visitador Fray Tomás Pérez, de Fray Alonso de Traña, etc., documentos que, si bien no tuercen el eje de la historia, contienen sin embargo, noticias interesantes. Hasta, respecto de la redención de Fray Juan de la Barrera, quisiera mostrarle al P. Gazulla un documento que se da de puñetazos con la Información de servicios que hicieron los Mercedarios de Chile en el año 1608.

No debió aprovechar el autor el fragmento de Información que publica como del año 1578, por faltarle los caracteres legales que la acrediten como documento auténtico, ya que no consta ante qué Magistrado fué hecha, ni tiene data ni legalización de escribano público; y ser sólo el interrogatorio y el haberse encontrado en archivo particular y no topar con ella el investigador D. Toribio Medina, ni yo que he estudiado con especial atención los papeles de Chile y del Perú, indicios son de que acaso fué sólo un borrador o proyecto de Información que no llegó a realizarse ante autoridad competente.

Aunque en diversas páginas del libro se habla de la labor evangélica de los primeros religiosos de la Merced llegados a Chile, hay un capítulo que trata del Apostolado de los Mercedarios, y a fe que bien lo merece este interesante tema. Por

desgracia, el capítulo resultó deficiente por la causa, poco antes apuntada, de la falta de investigación del autor. Era menester consignar allí la lista que existe de las doctrinas por ellos creadas con tanto trabajo, comenzando desde el valle de Copiapó hasta Osorno, así las que tenían a fines del siglo XVI como las que habían perdido, puesto que en todas pusieron su celo y su virtud. Buenas páginas escribieron los Mercedarios en el libro de oro de la civilización de Chile, y por lo tanto era justo dejar eterna memoria de sus conquistas en la viña del Señor.

El loable afán de presentar pruebas de todo lo que escribe, hizo incurrir al autor en defectos de forma que saltan a la vista. Aquel llevar y traer las Informaciones de servicios con su tinglado de fechas, interrogatorios y respuestas de testigos hace pesada la narración y engendra cansancio en el que lee. Si siempre hubiera corrido la pluma con frase propia, condensando en notas y apéndices las pruebas documentales, el libro y el lector hubiesen ganado: en belleza el uno y en paciencia el otro.

No sé decir si hubo propósito deliberado de estirar y abultar el volumen a fin de darle más autoridad y peso; pero es indudable que si se hubiese adoptado el simpático formato moderno, la estética saliera más bien parada y el libro se tuviera en las manos con doble comodidad.

En achaques de estilo soy menos exigente que en puntos de veracidad histórica, como quien aprendió a manejar la pluma apenas medianamente allá lejos, muy lejos de las clásicas tierras de Castilla. Me contento con la corrección gramatical; por eso sólo hago notar uno que otro pecado de galicismo en el uso del que y alguna frase menos clara de lo que fuera razón, sin dejar de reconocer que el libro está escrito con estilo varonil y léxico castizo y nada pobre que hacen la narración vigorosa.

Sirva, pues, la obra del P. Gazulla de lección y estímulo a todos aquellos estudiosos de los claustros que aún no han entrado por las estrechas veredas de la investigación histórica y van todavía buscando la Señora Verdad en los rancios cronistas en folio.

Finalmente, y aunque esto de por sí se explica, quiero declarar que aquello de que tu enemigo es el de tu oficio no rezo ni reza conmigo; hermano de hábito y amigo soy del P. Gazulla y me complazco en pensar que ambos trabajamos con el

alto fin de honrar y engalanar a una Matrona nobilísima, que es más que Reina y es Madre nuestra, la Orden de la Merced de los cautivos.

Fray Pedro N. Pérez.

\*  
\* \*

**Herrera, Luciano.**—*España y los indios de América.*—Memoria presentada por el doctor \_\_\_\_\_, representante de Colombia en el Congreso Hispano-Americano de Historia y Geografía, reunido en Sevilla en 1914.—99 págs. Bogotá, Imp. Nacional, 1918. Con grabados.

Quizás una de las más recientes deudas que contrajo la gratitud española en este solar de la historia americana es la representada por el feliz estudio de reivindicación que tenemos a la vista; su autor no cruzó el templo de nuestra querida España con la indiferente mirada del viajero extraño, sino que con el fervoroso respeto del creyente y el entusiasta cariño del hijo vino más que a elogiar a redimir la historia de nuestra colonización del triple estigma de *esclavitud, crueldad, e imprevisión* con que la sellaron los anticuados fabricantes de la historia sin pruebas. Porque el autor las aporta irrefutables en apoyo de su aserto, es por lo que su obra engendrada en el amor, se asienta y consolida en la verdad, pues «la Humanidad, viajera de los siglos—como dice el doctor Herrera en frase lapidaria—no se reconforta sino al calor vivificante del Sol de la justicia». Justicia rigurosa es la que quiere aplicar cuando en brillante desfile destaca y enaltece nuestra legislación penal y civil, agrícola y minera, que hacía del indio un hermano hasta con privilegios de minoría: o instituciones como las universidades y las encomiendas, los protectores, las residencias y los resguardos, estos últimos supervivientes en Colombia para así proclamar, como el Congreso reconoció, que «España fué modelo de solicitud y de justicia con los indios y Colombia la primera nación que siguió este ejemplo».—Pero sin querer se ha contagiado nuestra pluma del ditirambo y del laudo (digamos mejor que ha sido sin poder); y para justificar que no se trata de que el platillo acompañe al bombo y a un elogio otro mayor brindamos a nuestros lectores una lista de las Reales Cédulas en que se basa la Memoria, y de las que muchas van copiadas en su parte sustancial cuando no extractadas en las leyes:

*Reyes Católicos.*—En Valbuena a 1514.—En Valladolid a 1515.

*Carlos I.*—En Burgos a 1521-27.—En Valladolid a 1523.—En Toledo a 1524-28.—En Granada a 1526.—En Madrid a 1530.—En Medina del Campo y en Barcelona a 1532.—En Valladolid a 1536, 49, 52, 54, 55.—En ídem y en Madrid a 1540, 51.—En Castellón de Ampurias a 1548.—En Monzón a 1552.

*Felipe II.*—En Bosque de Segovia a 1562.—En Madrid a 1562, 63, 75, 78, 80.—En El Pardo a 1580.—En Tomar a 1581.—En Lisboa a 1582.

*Felipe III.*—En San Lorenzo a 1608.—En Aranjuez a 1609.—En Ventosilla a 1614.—En Madrid a 1618-22.

*Felipe IV.*—En Madrid a 1623, 28, 31, 42.—En Zaragoza a 1646.

Tal es la escolta con que se acompaña el trabajo y que nos hemos permitido reseñar así, aunque su autor sólo hace un cuadro parecido al coronar su trabajo con la legislación colombiana sobre resguardos.

El «arcón de los papeles americanos» irradió una vez más la luz de sus tesoros sobre el pasado: bien hayan cuantos lo abren para enseñanza de la verdad como D. Luciano Herrera en su Memoria.

Francisco Cervera.

\*  
\* \*

**Dr. J. Francisco V. Silva.**—*El libertador Bolívar y el Deán Funes. Revisión de la historia argentina. Seguido de importantísimos documentos, como la correspondencia del Deán Funes con el Libertador y otros personajes.*—1 vol. 8.º 422 págs. Madrid, Biblioteca Ayacucho (S. A.).

Es el Dr. Silva un joven y distinguido escritor argentino que desde hace varios años y después de haberse graduado de doctor en Derecho en la Universidad Central continúa completando su cultura científica en España; los estudios históricos a los que como especialista se dedica, le atraen y ha publicado ya algunas valiosas monografías de historia argentina; el libro que ahora presenta al público docto, parece obra de más empeño y está, además, avalorado por gran copia de documentos inéditos según el autor afirma.

La actitud en que el doctor Silva se coloca para juzgar la dominación española en América, habrá de chocar acaso en su país nativo, en donde, según el mismo nos dice, se educa el corazón de los niños argentinos, con textos en los que se niega a España toda virtud; desde 1810 fueron impuestos por el Gobierno independiente y mantenidos durante más de un siglo, han forjado fuera de España y lo que es más triste dentro de ella ese ambiente de pesimismo, incapacidad y desprecio con que nuestra actuación histórica es injustamente juzgada en el extranjero; «el empeño español de dominación trasatlántica, dice el Dr. Silva, pág. 44, fué acertado a veces, a veces no. Tuvo buenas intenciones, exajerado paternalismo, fiscalización constante, dura centralización»; alaba la legislación española adelantada y en armonía con las ideas de la época y sobre todo el enorme esfuerzo y abnegación de España, que «se sangró estóicamente» (pág. 46) por formar núcleos de población y cultura en tan dilatados y distintos territorios.

Consuela y alegra ver cómo este criterio tan justo y exacto al apreciar la labor colonial de España, campea en todo el libro, y a veces, con juvenil ardor que tan simpáticas hace las producciones de los hispano-americanos, da origen a que arremetan enérgicamente contra quienes entonan aún la manida cantata de la «tiránica y oprobiosa dominación española»: merece, pues, desde este punto de vista el Dr. Silva no sólo sinceros y entusiastas parabienes de los españoles, sino verdadero y profundo reconocimiento.

La figura del Deán Funes, destaca, como es lógico, en el libro;

paso a paso vamos siguiendo su vida y estudios en la Universidad de Córdoba del Tucumán su patria y más tarde en la de Alcalá en España en donde obtiene el grado de doctor en Derecho; tocado allí del influjo enciclopedista de que pasa a ser ferviente adepto, y vuelto a su patria con gran copia de libros, principalmente de esta escuela, ocupa una canongía de gracia y más tarde es nombrado maestrescuela, arcediano y finalmente Deán de la Catedral de su ciudad nativa; nombrado Rector de la Universidad cordobesa, su fama como maestro cunde y al fin llegó a ser en 1810 cuando la Revolución estalla, el hombre representativo de la intelectualidad en el movimiento contra España.

Con criterio imparcial juzga en este punto el Dr. Silva la conducta y la ingratitud del Deán Funes frente al Virrey Linier; igualmente al describir los azarosos tiempos de la Revolución, expone y juzga con juicio acertado y severo los excesos del clero indígena contra España y la imitación de los hechos y personajes de la Revolución francesa se produjeron en la Argentina; examina por último las relaciones del Deán con Bolívar, de quien fué colaborador, agente diplomático y consejero, y sigue su vida hasta la muerte de Funes en la desgracia y aun en la miseria, viéndose forzado a vender los libros para subsistir; su ciudad natal le ha levantado recientemente una estatua.

La figura del Dean Funes adquiere un mayor relieve al representar una de las dos ciudades que se disputan la hegemonía y la capitalidad de la Argentina, Córdoba del Tucumán y Buenos-Aires; ésta es la ciudad costera, abierta al influjo extranjero, contaminada por él; la otra es la capital tradicional, histórica, pampera, residencia antigua de la Universidad. Funes y el Dr. Silva su paisano, son cordobeses; abominan de la influencia porteña que desnacionaliza la Argentina y la empuja contra España; este espíritu campea en todo el libro, en donde a trechos, y entre la selecta y copiosa erudición histórica, borbotea este tono polémico y partidista; es pues el libro mezcla de serena exposición científica, panegírica de un personaje y labor de controversia; responde así a las diversas facetas del autor: docto, joven y animoso.

Esperamos que el correr del tiempo haciendo su obra, cuaje al historiador, dándole aquella calma y sosiego espiritual que demanda la historia objetiva y saludemos con cariño al Dr. Silva, no como una esperanza, sino como una realidad; su libro le acredita de historiador experto, paciente y erudito; representa a esa juventud ardorosa que debe venir a la Madre España a completar su educación espiritual en donde estuvo el asiento de sus lejanos mayores y que agradecida, creyente y justiciera forma contraste con aquella otra injusta, desagradecida y antireligiosa que preparó hasta en tiempos cercanos a los nuestros la separación no sólo material, que ésta, por ley histórica, había de llegar, sino lo que es más lamentable la espiritual, entre los Estados de la América del Sur y España.

Madrid 7 Febrero 1918.

*Eduardo Ibarra y Rodríguez.*

## REVISTAS

## ESPAÑOLAS

*Archivo Ibero-Americano*. Madrid.

*Boletín de la Real Academia de la Historia*. 1919 (Mayo y Junio). Tomo 74, cuaderno 6.

*Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes* Cádiz.

*Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. Madrid.

*Boletín del Museo de Bellas Artes*. Cádiz.

*Cosmópolis*. 1919 (Mayo y Junio). Año I, números 5 y 6. Madrid.

*Cultura Hispano-Americana*. 1919 (Junio). Año VIII, número 79. Madrid.

*Don Lope de Sosa*. 1919 (Mayo y Junio). Año VII, números 77 y 78. Jaén.

*El Adalid Seráfico*. 1919 (Junio y Julio). Año XX, números 597 a 600 (falta el 599). Sevilla:

*El Monasterio de Guadalupe*. Guadalupe (Cáceres).

*La Exposición*. 1919 (Junio). Año IX, número 152 (falta el 151). Sevilla.

*Nueva Academia Heráldica*. 1919 (Marzo). Tomo VII, (falta el número de Febrero). Madrid.

*Raza Española*. 1919 (Abril y Mayo). Año I, números 4 y 5, (falta el 3). Madrid.

*Revista Andaluza*. 1919 (Mayo). Año I, número 5. Jerez de la Frontera.

*Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 1919 (Abril a Junio). Año XXIII, números 4 a 6. Madrid.

*Revista Histórica*. Valladolid.

*Unión Ibero-Americana*. Madrid.

*Universidad*. 1919 (Junio). Año I, números 4 y 5 (falta el 3). Sevilla.

*Vida Franciscana*. 1919 (Mayo y Junio). Año I, números 5 y 6. Madrid.

*Vida y Ciencia Ibero-Americana*. Sevilla.

## HISPANO-AMERICANAS

*La Argentina*. 1919 (Mayo y Junio). Año III, números 23 y 24. Barcelona.

*Los Estados Unidos*. 1919 (Mayo y Junio). Año I, números 1 y 2. Barcelona.

*Boletín de la Biblioteca «América» de la Universidad de Santiago de Compostela (España)*. Buenos Aires.

*Colombia*. 1919 (Junio). Año VIII, número 44. Cádiz.

*El Eco de Galicia*. 1919 (Abril y Mayo). Año XXVIII, números 989 y 990. Buenos Aires.

## AMERICANAS

### ARGENTINA

*Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*. Buenos Aires.

*Anales Gráficos*. 1919 (Marzo a Mayo) Año X, números 3 a 5. Buenos Aires.

*Boletín Mensual del Museo Social Argentino*. Buenos Aires.

*Ideas* 1919 (Enero). Año IV, número 21, (faltan el 18, 19 y 20). Buenos Aires.

*Revista Argentina de Ciencias Políticas*. Buenos Aires.

*Revista de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires.

*Revista del Ateneo Hispano-Americano*. Buenos Aires.

### BOLIVIA

*Boletín de la Sociedad Geográfica Sucre*. 1918 (cuarto trimestre). Tomo 18, números 206 a 208. Sucre.

### BRASIL

*Revista Americana*. 1919 (Enero-Abril). Año VIII, números 4 y 7 (faltan 5 y 7). Río Janeiro.

### COLOMBIA

*Anales de la Universidad*. Popayan.

*Archivo Historial*. 1919 (Febrero). Año I, número 7 (falta el 6). Manizales.

*Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá.

*Cultura*. Bogotá.

### CUBA

*Boletín del Archivo Nacional*. La Habana.

*Cuba Contemporánea*. 1919 (Junio). Tomo XX, número 73. La Habana.

*Revista Bimestre Cubana*. 1918 (Septiembre-October). Volumen XIII, número 5. La Habana.

*Revista de Instrucción Pública*. La Habana.

## ECUADOR

*Anales de la Universidad Central.* 1918 (Junio-Agosto). Año V, números 69-71. Quito.

*Asociación Católica de la Juventud Ecuatoriana.* 1919 (Abril). Año II, número 14. Quito.

*Boletín de la Biblioteca Nacional del Ecuador.* 1918 (Diciembre). Vol. I, número 5. Quito.

*Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos.* Quito.

*Revista del Centro de Estudiantes de Medicina.* 1919 (Marzo a Mayo). Año II, números 5, 6 y 7. Quito.

*Revista de la Sociedad «Jurídico-Literaria».* Quito.

## ESTADOS UNIDOS

*Boletín de la Unión Panamericana.* 1919 (Marzo-Abril). Vol. 48, números 3 y 4. Washington.

*La Reforma Social.* 1919 (Junio). Tomo 14, número 2. Nueva York.

*Records of the American Catholic historical Society of Philadelphia.* Nueva York.

*The Hispanic American Historical Review.* Baltimore.

*The Geographical Review.* Nueva York.

## HONDURAS

*Boletín de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.* Tegucigalpa.

## MÉXICO

*Revista del Ejército y Marina.* México

## PUERTO RICO

*Boletín Histórico de Puerto Rico.* San Juan.

*Puerto Rico.* San Juan.

## SANTO DOMINGO

*Boletín de Fomento.* Santo Domingo.

*Gaceta Oficial.* Santo Domingo.

## URUGUAY

*Anales de la Escuela Militar.* Montevideo.

*Revista del Ministerio de Industrias.* Montevideo.